

26 MAY 2014



M. E. C. C. y T.
Subsecretaría de Coordinación Ejecutiva
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
Ing. Bosch 911 - Resistencia - Chaco
008
VISTO Y CONSIDERANDO:
meduc.documentacion@ecomchaco.com.ar
http://dirdocumentacion.blogspot.com/

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2136

15 MAY 2014

Que por decisión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, a partir de la Resolución N° 217/2014 del Consejo Federal de Educación se elaboró la **Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar;**

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 sostiene que la escuela debe ser abordada con programas que promuevan la inclusión en términos de ingreso, permanencia y egreso, y que fomenten acciones de carácter participativo y estrategias de reparación del daño si lo hubiere;

Que la Guía plantea un conjunto de sugerencias básicas que cada institución podrá profundizar de acuerdo con el contexto en que se halla inserta;

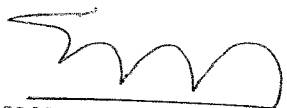
Que es fundamental que esta Guía se convierta en una herramienta de trabajo, que contribuya a un saber hacer, un saber actuar, que vincule lo institucional y lo comunitario;

Que los objetivos de esta Guía son:

- Brindar a los docentes, a los equipos técnicos y de orientación y a los equipos directivos y de supervisión, lineamientos de intervención desde un marco pedagógico y en relación con las propuestas de intervención de otras áreas gubernamentales como los ministerios de Justicia, Salud, Desarrollo Social, y las Autoridades de Aplicación de la Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Profundizar el carácter pedagógico de las intervenciones en las escuelas, comprendiendo el conflicto como inherente a la vida de las instituciones y en sus dimensiones individual, colectiva y social, de modo de poder generar respuestas acordes con los procesos educativos que se pueden desprender de los conflictos;
- Contribuir con este instrumento al fortalecimiento desde el ámbito educativo de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes conformados en cada jurisdicción, y de las redes locales que trabajan con el mismo objetivo, así como también el cuidado de los adultos que participan en la vida cotidiana de las escuelas;
- Incentivar la creación y/o fortalecimiento de redes locales para el abordaje de problemáticas referidas a la niñez, la adolescencia y la juventud;

Que esta Guía se sostiene en diversas leyes nacionales referidas a la Educación, y a la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras;

Que la intención de este documento es poner a disposición de los educadores criterios para orientar la intervención educativa institucional ante sucesos puntuales que se precipitan en la escuela, comprometiendo el cuidado de los


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



alumnos y/o de los adultos que en ella trabajan, afectando la convivencia y la vida cotidiana de la escuela;

Que las distintas instituciones educativas deberán tomar como base esta Guía para su conocimiento y debate las diversas situaciones que se presentan en las mismas;

Que dicha Guía estará disponible en Blog:
<http://dirdocumentacion.blogspot.com>

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR para su Aplicación la **“Guía Provincial de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la vida escolar”**, en todas las instituciones educativas de la provincia, la que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION Nº **2136**

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



ANEXO I

Guía Provincial de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar

“Recuperar el saber hacer de las escuelas en relación con la convivencia y el cuidado comunitario”

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



AUTORIDADES

Presidenta de la Nación

Dra: Cristina Fernández de Kirchner

Gobernador de la Provincia del Chaco:

Dr Juan Carlos Vacileff Ivanoff

Ministro de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco:

Prof.: Sergio Daniel Soto

Sub Secretaria de Políticas Socioeducativas:

Dra. Marcela Acquisgrana

Sub Secretario de Educación:

Prof.: Daniel Oscar Farías

Dirección de Salud Educativa:

Directora A.S. Mariana Alejandra Bergara

Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Salud Educativa:

Bogarín, Valeria Asistente Social

Bognanno, Ivana Noel Lic. en psicología

Coronel, Milca Johana Psicopedagoga

Góver, Kiria Lic. en Psicología

Molisano, María Eva Trabajador Social

Ruggiero, Olga Isabel Lic. en Psicología

Sepúlveda Maldonado, Silvia Liliana Prof. Nivel Pre Primario, Operadora en Psicología Social, Lic. en Pedagogía Social

Speciale, Jorge Daniel Médico Cirujano Especialista en Medicina General

Valdéz, Alejandro Rubén Médico Cirujano Especialista en Medicina General y en Medicina Social y Comunitaria

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

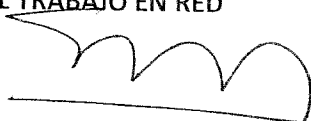


ÍNDICE POR TÍTULOS

I- INTRODUCCIÓN.	7
II- PRESENTACIÓN.	7
III- FUNDAMENTACIÓN.	8
IV- OBJETIVOS.	10
V- MARCO PARA LECTURA DEL DOCUMENTO.	11
VI- MARCO JURÍDICO.	12
VII- MARCO CONCEPTUAL.	14
IX - a) Modo de entender las situaciones conflictivas en las escuelas.	15
b) Prevención desde la escuela.	16
c) Intervención institucional.	16
d) Abordaje comunitario. Trabajo en red.	18
e) Situaciones de violencia dentro de las escuelas.	21
f) Un modo de violencia que merece algunas reflexiones: el hostigamiento entre pares.	22
g) Discriminación y/o hostigamiento por orientación sexual e identidad de género.	22
h) Situaciones de violencia de género en el noviazgo.	23
i) Conflictos y hostigamientos en las redes sociales.	24
X- SITUACIONES DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OBJETOS Y CONDUCTAS.	25
a) Algunos conceptos a tener en cuenta antes de actuar.	26
XI - ORIENTACIONES	
XI A.a. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA	27
XI. A.b. Hostigamiento entre pares.	29
XI .A.c. Hostigamiento por identidad de género y/o orientación sexual.	31
XI. A.d. Situaciones de violencia de género en el noviazgo.	32
XI. A.e. Conflictos y hostigamiento en las redes sociales.	32

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

XI. A.f. Situaciones de violencia que involucran a estudiantes y docentes.	33
XI. A.g. Situaciones de violencia entre adultos (docentes, no docentes, familias).	34
XI.B SOSPECHA O PRESENCIA DE ARMAS EN LAS ESCUELAS	
XI.B.a. Cuando se sospecha que un o una estudiante tiene un arma de fuego en la escuela.	35
XI.B.b. Cuando un o una estudiante muestra el arma de fuego a un o una docente.	36
XI.B.c. Presencia de armas blancas u otros elementos que puedan transformarse en armas blancas.	36
XI.C.a ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	38
¿Cómo realizar la denuncia?	42
XI.C.b Orientaciones en torno a situaciones de abuso sexual.	45
XI.C.c Orientaciones en torno a situaciones de vulneración de derechos de niños niñas y adolescentes.	47
XI.D. INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIO	48
XI.E. EXTRAVÍO DE PERSONAS	49
XI.F. TRATA DE PERSONAS	50
XI.G. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	52
XI.H CONSTRUCCION DE REDES	53
XI.I. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OBJETOS Y CONDUCTAS	53
BIBLIOGRAFÍA	57
DIRECCIONES Y TELÉFONOS ÚTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN RED	59


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

I. INTRODUCCIÓN:

Esta Guía se elaboró por decisión del Ministerio de Educación de la Nación, a partir de la diversidad de orientaciones y protocolos existentes en las distintas jurisdicciones del país.

Para este fin, fueron consultados organismos Nacionales y Provinciales, Gubernamentales y no Gubernamentales.

A nivel Nacional se recibieron los aportes de los siguientes especialistas e instituciones: GREMIOS, SENAF, INADI, RENAR, Lic. Sergio Balardini especialista en Educación, Juventud y Redes Sociales y Lic. Diana Altavilla especialista en suicidio adolescente.

En la Provincia del Chaco se contó con el aporte de Organismos Gubernamentales tales como: Observatorio de Violencia y Seguridad Pública (Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad), Equipo Interdisciplinario de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar (Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad), Equipo Técnico Regional del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el Delito de Trata (Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad); Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Ministerio de Desarrollo Social); Dirección de Salud Mental (Ministerio de Salud); INADI Delegación Chaco (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia).

Desde el Ministerio de Educación se realizaron mesas de trabajo intraministeriales con las diferentes áreas, con el fin de aunar criterios sobre las intervenciones socio-comunitarias.

II-PRESENTACIÓN

Esta Guía se confeccionó tomando los aportes de las distintas provincias, para ofrecer a los y las docentes de todo el país orientaciones para la intervención institucional que, a partir de la reflexión colectiva, sean capaces de construir estrategias que favorezcan la convivencia escolar democrática, en donde todos y todas se sientan parte de la escuela asumiendo la corresponsabilidad del compromiso individual en la construcción colectiva.

Asumimos que existen conflictos que por diversos motivos tienen desenlaces no deseados que impactan en la comunidad educativa. Por eso esta guía pretende ser una herramienta que permita a los equipos docentes pensar en la secuencia antes-durante-después, de modo de acordar en cada una de las escuelas cuales son las condiciones institucionales que hacen que se pueda construir un espacio de aprendizaje y de cuidado. Por tal es un texto para ser leído, discutido y analizado colectivamente al interior de cada escuela.

La misma se elaboró por decisión del Ministerio de Educación de la Nación, a partir de la diversidad de orientaciones y protocolos existentes en las distintas jurisdicciones del país. Para ello convocó a las jurisdicciones para que enviaran sus propias guías o protocolos.

El 10 de junio de 2013 se realizó una primera reunión con los representantes de aquellas jurisdicciones que las habían presentado: Buenos Aires, Corrientes, Formosa, Jujuy y La Pampa. El 8 de julio se realizó una segunda reunión con el mismo criterio que la anterior en la que participaron Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Neuquén y Río Negro. El 26 de julio se realizó una tercera reunión a la que se convocó a


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



todas las jurisdicciones, y asistieron representante de Buenos Aires, CABA, Chaco, Córdoba, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Misiones, San Luis, Santa Fe y Tucumán.

Entre las reuniones han circulado en forma virtual borradores de trabajo y se invitó a las jurisdicciones a realizar aportes y correcciones que luego han formado parte del documento final.

Es importante resaltar que esta Guía se elaboró para ser utilizada en las jurisdicciones y en las escuelas, cuando los estudiantes que participan en la escuela no son adultos. Muchas de las consideraciones son igualmente pertinentes, aunque debe prestarse especial atención a las responsabilidades y obligaciones que se desprenden del marco jurídico, una vez cumplida la mayoría de edad.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

III-FUNDAMENTACIÓN

Lo que sucede hoy en las escuelas interpela a los docentes y a las familias en su rol de adultos que acompañan la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta interpelación se produce tanto por lo que acontece al interior de las escuelas, como por todo aquello que ocurre por fuera de las instituciones escolares y que de algún modo, directo o indirecto, las implica y afecta.

Las respuestas que se dan ante las diversas situaciones presentadas en las escuelas, deben tener una mirada socio-comunitaria y atender a los nuevos desafíos sociales.

Es indudable que las respuestas que se han venido dando a las diversas situaciones que se presentan en las escuelas, muchas veces no tienen en cuenta los problemas sociales y culturales que nos afectan como sociedad en la actualidad. Por esto, resulta imprescindible reflexionar acerca de estas respuestas para que atiendan a nuevos desafíos.

Dentro de este contexto, es fundamental revisar las prácticas pedagógicas y revalorizar las trayectorias de los educandos para intervenir de una manera integral y humanizadora en la realidad escolar y comunitaria.

La propuesta de una Guía de Orientaciones debe entenderse como un conjunto de sugerencias básicas que cada institución podrá profundizar de acuerdo al contexto en que se encuentra inserta.

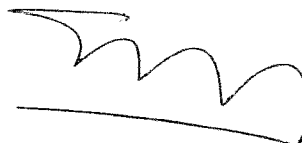
Las diversas realidades culturales y los distintos grupos sociales que conviven con o sin conflictos en nuestro país, hacen imperioso que como comunidad educativa volvamos a pensar respuestas a los problemas que se inscriben en una historia en particular, pero que deben ser actualizadas, compartidas con otros actores sociales de las comunidades locales, y revisadas permanentemente.

Es fundamental que esta Guía se convierta en una herramienta de trabajo, que contribuya a un saber hacer, un saber actuar, que vincule lo institucional y lo comunitario.

Esta Guía es fruto de una construcción federal que fue posible gracias a la realización de consultas y reuniones de equipos ministeriales en las cuales se lograron acuerdos con respecto a los marcos que la sustentan y en cuanto a los procedimientos de intervención que en esta se proponen.

Desde el Ministerio de Educación de la Nación se espera que esta Guía se use como un documento marco a partir del cual cada jurisdicción pueda construir la propia, teniendo en cuenta las normativas jurisdiccionales y profundizando el trabajo aquí propuesto.

Es así como, en la Provincia del Chaco, se retomó este documento para su adaptación a la realidad del contexto del cual somos parte y se realizó, en conjunto con las Instituciones inherentes, las orientaciones respecto de dónde y cómo actuar ante las diferentes dificultades que tienen lugar en la comunidad educativa, a fin de realizar un trabajo intersectorial e interministerial.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



IV-OBJETIVOS:

- Brindar a las jurisdicciones, a los docentes, a los equipos técnicos y de orientación, y a los equipos directivos y de supervisión, lineamientos de intervención desde un marco pedagógico y en relación con las propuestas de intervención de otras áreas gubernamentales como los ministerios de Justicia, Salud, Desarrollo Social, y las Autoridades de Aplicación de la Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Profundizar el carácter pedagógico de las intervenciones en las escuelas, comprendiendo el conflicto como inherente a la vida de las instituciones y en sus dimensiones individual, colectiva y social, a los fines de generar respuestas acordes con los procesos educativos que puedan surgir de tales situaciones.
- Contribuir con este instrumento al fortalecimiento, desde el ámbito educativo de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, conformados en cada jurisdicción, y de las redes locales que trabajan con el mismo objetivo, así como también el cuidado de los adultos que participan en la vida cotidiana de las escuelas.
- Incentivar la creación y/o fortalecimiento de redes locales para el abordaje de problemáticas referidas a la niñez, la adolescencia y la juventud.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



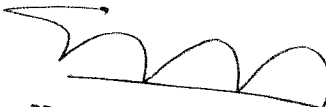
V-MARCO PARA LA LECTURA DEL DOCUMENTO

Este documento fue redactado teniendo en cuenta ciertos principios básicos como:

- Garantizar el derecho humano fundamental a la Educación para todos y todas establecido por la Ley 26.206.
- Considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos aplicando el principio rector de interés superior del niño¹, como criterio para el diseño e implementación de políticas públicas.
- Impulsar en las escuelas acciones que favorezcan la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación y la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar, a partir de los temas que aborda la Guía, el potencial de aprendizaje y de cambio que tienen las y los estudiantes poniendo en discusión las concepciones deterministas, esencialistas, criminalizantes y patologizantes de las infancias y adolescencias.
- Considerar la intervención pedagógica como modo privilegiado de actuación en las escuelas y en el sistema educativo en general, asumiendo ésta como complementaria de intervenciones psicológicas, jurídicas, sanitarias, y sociales.
- Concebir la intervención pedagógica intencional y sistemática de los educadores como medio de promoción de derechos, como la participación, como generadora de vínculos democráticos entre las distintas generaciones y como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos.
- Asumir la corresponsabilidad que tienen todos los actores institucionales en cuanto a favorecer una convivencia escolar democrática, participativa y justa, donde todos y todas sean partícipes de esa comunidad educativa, profundizando el trabajo que se viene realizando en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia y en la promoción de espacios participativos como los Consejos de Convivencia.²
- Referenciar la intervención pedagógica institucional en una política de cuidado para toda la comunidad educativa para todos y todas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y otros adultos) que participan de la vida escolar.
- Privilegiar la intervención pedagógica institucional de docentes y otros actores del sistema educativo en la resolución de conflictos en la vida escolar, destacando su criterio eminentemente educativo por sobre las intervenciones de otros actores externos a la vida de la escuela (por ejemplo, fuerzas de seguridad, profesionales del sistema de salud, profesionales del sistema judicial, etc.) que deberían ser convocados para intervenir en situaciones graves (frente la comisión o posible comisión de un delito) o de urgencia (frente a accidentes, heridas, etc.)
- Enmarcar los conflictos en las escuelas, sus modos de resolución y sus posibles consecuencias en el entramado cultural en el que se presentan, con especial atención a la diversidad de prácticas culturales, creencias y cosmovisiones regionales y locales, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes estipulados por el marco jurídico vigente.

¹ Ley 26.061, art.3: "se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley".

² Para ampliar este punto ver resolución CFE N° 93/09.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

VI- MARCO JURÍDICO

Esta Guía se sostiene en las siguientes leyes nacionales³ referidas a la Educación y a la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Ley Nacional 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.
- Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y adolescente.
- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 23.592 de Penalización de actos discriminatorios.
- Ley 23.849 que aprueba la Convención Internacional Derechos del Niño.
- Ley 26.743 de Identidad de género.
- Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Decreto 1086/2005 que aprueba el informe “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación” del INADI.
- Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657.
- Ley Nacional de Educación Sexual Integral Nº 26.150. (2006).
- Ley Nacional Nº 25.586. Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas.
- Leyes y decretos provinciales que derivan del marco jurídico nacional:
 - ✓ Ley de Educación Provincial Nº 06691. 2010.
 - ✓ Estatuto del Docente. Ley Nº 3529 (T.O. Ley 5125). Decreto 1217/91 (Reglamentación).
 - ✓ Ley Provincial Nº 4.175- Violencia Familiar (1995).
 - ✓ Ley Provincial Nº 7.162 PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES.
 - ✓ Ley 6897 (2011) Programa Provincial de Detección, Prevención y Tratamiento de Acoso Escolar o “Bullying” en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, y su modificación: Ley 7246 (2013), de los Artículos 1º Bis y 4º Bis. Creación del Subprograma Abordaje Escolar del Cyberbullying.
 - ✓ Ley 6689 Protección Integral a las Mujeres.
 - ✓ Ley 6690, ampliatoria de la Ley 6689.
 - ✓ Ley Nº 7335 “Programa de Prevención a personas en situaciones de crisis y riesgo suicida y de apoyo familiar” en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
 - ✓ Ley Nº 4.377 “Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar”, y su Decreto Reglamentario Nº 620/97.
 - ✓ Ley Nº 5.801” Adhesión al Plan Nacional contra la discriminación”.
 - ✓ Decreto 1051/2007.

³ Es posible que determinadas jurisdicciones adhieran parcialmente a ciertos artículos de algunas leyes.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

✓ Ley Provincial de Educación Sexual Integral Nº 5.811. (2006)

- Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Este marco jurídico establece que la educación es un derecho social, y que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, superando el paradigma tutelar. Es la perspectiva que se conoce como “Doctrina de Protección Integral de la Infancia” y que, como diferencia fundamental, fortalece la visión de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Esto significa, que obliga al mundo de los adultos, no sólo a satisfacer estas necesidades en forma urgente, sino a intervenir en las circunstancias en las que se evidencie que los derechos están siendo vulnerados. En este marco, las instituciones del Estado, la comunidad y en general la sociedad civil deben y tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, los derechos de los niños implican obligaciones de los adultos.

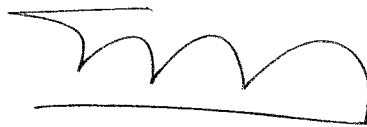
Otra diferencia fundamental de la “Doctrina de Protección Integral de la Infancia”, es que dentro del conjunto de derechos que reconoce se privilegia el derecho de los niños, niñas y adolescentes de desarrollarse plenamente en el seno de su familia, en un ambiente sano y libre de violencia, siendo el Estado quien garantice a la familia la posibilidad de ejercer su rol en el cuidado, educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes. En el plano de los hechos concretos, en relación a documentos anteriores, la Convención Internacional de los Derechos del Niño sí tiene carácter vinculante para todos los Estados parte. Es decir, que esta Convención compromete a los Estados que la aprueben a adecuar legislaciones y a desarrollar políticas públicas que se condigan con esta visión, previendo sanciones para el caso de incumplimiento.

Principios rectores de la Guía:

- El niño/a y el/la adolescente es sujeto de derecho por el solo hecho de ser persona.
- Interés superior del niño.
- Respeto por los puntos de vista del niño.
- No discriminación.

Basándonos en estos principios, sostenemos que **los derechos son:**

- Inherentes a la persona.
- Irrenunciables.
- Imprescriptibles.
- Universales.
- Integrales e indivisibles.
- Progresivos.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



VII- MARCO CONCEPTUAL

Esta Guía de Orientaciones busca establecer criterios de actuación frente a situaciones de conflictos complejos y/o en relación a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de modo de clarificar las posibles intervenciones de la institución escolar.

Para comenzar, debemos decir que entendemos que la vida cotidiana de las escuelas se ve inserta en una trama conformada por variables sociales, políticas, culturales, económicas, y geográficas por lo que, por más generales y amplias que puedan ser estas orientaciones, siempre deberán ser interpretadas **situacionalmente**, y deberán implicar la participación de diversos actores en un marco de corresponsabilidad para construir dispositivos locales que den respuestas a las problemáticas a abordar.

La intención de este documento es poner a disposición de los educadores criterios para orientar la **intervención educativa institucional** ante sucesos puntuales que se precipitan en la escuela, comprometiendo el cuidado de los alumnos y/o de los adultos que en ella trabajan, afectando la convivencia y la vida cotidiana de la misma.

La Guía pretende trabajar la **secuencia antes-durante-después** de que acontezcan las situaciones de conflictos en las instituciones. Esto significa: proponer un marco para pensar la promoción de acciones que favorezcan que en la vida cotidiana de la escuela los conflictos puedan resolverse sin llegar a una escalada o a respuestas violentas. Proponer **intervenciones pedagógicas institucionales adecuadas**, que ayuden a resolver las situaciones conflictivas o de vulneración de derechos. También poder acercar algunas herramientas que orienten el trabajo cuando una situación se produjo de modo de recomponer las relaciones y los vínculos que han sido afectados. Es necesario tener en cuenta que no todos los problemas de convivencia en la escuela constituyen hechos de violencia. Por lo tanto, las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un **tratamiento diferente y contextualizado**. Entendemos que la convivencia en la escuela debe ser abordada con programas que promuevan la inclusión en términos de ingreso, permanencia y egreso, y que fomenten acciones de carácter participativo y estrategias de reparación del daño si lo hubiere.

Estamos convencidos de que una mirada atenta de los adultos posibilita la intervención temprana, que evita la escalada de los conflictos y su posible agravamiento.

De acuerdo con las líneas de trabajo del Ministerio de Educación de la Nación, se propone pensar la generación y desarrollo de vínculos en las escuelas a partir de la construcción de una **autoridad pedagógica democrática**, entendida como la autoridad construida a partir del diálogo, el reconocimiento del otro y una asimetría entre adultos y jóvenes que posibilita asumir roles y funciones desde una posición de responsabilidad y cuidado.

Las investigaciones realizadas desde la conformación del Observatorio Argentino de Violencias en las Escuelas⁴ confirman el impacto positivo de la intervención docente en la regulación de los vínculos entre los educandos. Según los estudiantes, en los casos en los que los docentes intervinieron en la resolución de problemas de convivencia, las situaciones de violencia disminuyeron notablemente. Es posible concluir entonces, que la **intervención docente** es uno de los factores que mayor incidencia tiene en la percepción de los actores en relación con el problema.⁵

⁴ Ver Informe "Relevamiento Cuantitativo sobre Violencias en las Escuelas. Desde la mirada de los alumnos. 2010", disponible en <http://portal.educacion.gov.ar/elministerio/files/2013/07/ONE2010.pdf>.

⁵ Ibidem.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



El Ministerio de Educación de la Nación trabaja desde programas como Educación Sexual Integral, Convivencia Escolar, el área Inclusión Democrática en las Escuelas y también desde otros ámbitos en el desarrollo de capacitaciones, jornadas, materiales didácticos, bibliografía, para la orientación y formación de las instituciones y los docentes en relación a temas complejos, situaciones de conflicto o de vulneración de derechos que se expresan o acontecen en la vida cotidiana escolar.

Si bien el presente documento pretende tener una mirada integral⁶ e interdisciplinaria (pedagógica, jurídica, desde la salud, etc.) se refiere concretamente a **la intervención pedagógica desde el ámbito institucional de la escuela**. Nos parece importante destacar esta última cuestión para situar los debates y las reflexiones, clarificando así la intención política que animó la construcción de esta Guía. Se pretende, entonces, “mirar” los problemas desde una óptica global⁷ y proponer modos de intervención en el mismo sentido.

En la escuela, desde la escuela, de la escuela, desde los sujetos de derecho que en ella conviven cotidianamente, desde nuestro lugar docente, se enuncian discursos político-pedagógicos. Esto último pretende poner en relevancia la importancia de referirnos en el sistema educativo a las situaciones de conflicto protagonizadas por los distintos actores institucionales con un **discurso pedagógico propio de estas instituciones**, que supere los discursos punitivos, criminológicos, jurídicos deterministas, estigmatizantes, sanitaristas y/o higienistas.

Asimismo, desde este documento se pretenden establecer criterios de lectura de las situaciones conflictivas, que recuperen la historicidad, que superen las rotulaciones lineales y el análisis de una realidad binaria, situándonos en un análisis complejo, que dé cuenta de múltiples realidades que atraviesan a los sujetos que conviven en las escuelas, para las cuales, generalmente, se necesitan construir respuestas colectivas, igualmente complejas, que garanticen la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes, dejando atrás la dualización víctima-victimario.

VIII.a. MODO DE ENTENDER LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS EN LAS ESCUELAS

Los conflictos son inherentes a la vida de las personas, por tanto lo son también a la vida escolar. Desde esta perspectiva, la escuela debe asumir el conflicto y trabajar en la resolución de estos a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación.

El conflicto **es una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo** de las personas involucradas en lo que hace a dos dimensiones que se consideran fundamentales para la vida en sociedad: la revalorización propia y el reconocimiento del otro. La primera, supone desarrollar y fortalecer la capacidad para afrontar las dificultades comprometiéndose en la reflexión, la decisión y la acción como actos conscientes e intencionales. La segunda, implica desarrollar y fortalecer la capacidad para experimentar y expresar preocupación y consideración por los otros, especialmente por esos otros cuya situación es distinta de la propia. El rol del adulto en esta visualización de la situación es, como en otras ocasiones, fundamental no sólo en la generación de condiciones facilitadoras sino en la intervención propiamente dicha.

Desde esta Guía, se pretende analizar los conflictos desde su inserción en una trama compleja de relaciones de poder. Es decir, comprenderlos en sus dimensiones políticas, sociales y culturales, superando la mirada

⁶ Tener una mirada en todos los componentes, considerando que el todo es más que la suma de las partes.

⁷ Total, que comprende todos los aspectos para estar completo.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



individualista y patologizante de los mismos. Desde este enfoque, las respuestas a los conflictos también se construyen colectivamente.

VIII. b. PREVENCIÓN DESDE LA ESCUELA⁸.

El potencial del docente para hacer prevención en la escuela va de la mano de la promoción de condiciones que favorezcan el bienestar, en estrecha relación con la adhesión a una educación en donde se promueva el diálogo y la transformación dialógica y transformadora.

En este marco, podrá optar por programas específicos y/o inespecíficos actuando en ámbitos tales como:

1. **El Aula:** el docente puede trabajar con un grupo de alumnos en sus horas de clases. También puede actuar en colaboración con otros docentes del mismo curso.

2. **Lo Institucional:** Puede elaborar proyectos que coordinen estrategias y acciones dentro de toda la institución.

3. **Lo Comunitario:** Si la escuela ha logrado realizar un Proyecto Institucional que les permita unificar criterios y realizar acciones preventivas, el docente puede integrar sus acciones con las de otras instituciones de la comunidad (clubes, asociaciones vecinales, centros de salud, parroquias, otros.), y establecer una red de solidaridad social.

La función del docente es educar. Pero cuando se educa ¿a la vez se realiza prevención?

Los contenidos o la información que se trabaje no son preventivos por sí mismos; el carácter preventivo lo determina su abordaje o las estrategias didácticas que se utilicen para transmitirlos.

Es decir: - Si se entiende que no sólo debemos informar, sino formar, para facilitar el desarrollo de los educandos con relación a su entorno social y cultural.

- Si en el proceso de enseñanza – aprendizaje hay interacción entre nosotros y los estudiantes;
- si el saber es compartido y no hay un lugar de poder;
- si el conocimiento es investigado y construido por todos los que participamos en ese proceso.

La prevención integral es la promoción de mejores condiciones de vida para los individuos y los grupos a que pertenecen, es la apertura de espacios de participación política y social y el fortalecimiento de las potencialidades individuales y colectivas para la promoción de valores que regulen la convivencia ciudadana. Es necesario entender la prevención integral como el hecho de movilizar a la población en torno a la construcción de propósitos culturales positivos (valores de desarrollo personal y grupal como la amistad, la solidaridad y el dialogo) que ayuden al convivir cotidiano. (Ministerio de Comunicaciones de Colombia. 1995)

VIII. c. INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

Desde esta Guía sostenemos que la intervención institucional se define por su potencial para generar transformación en los sentidos y modos de organización escolar, sus espacios, tiempos, posiciones, formas de realizar tareas y trabajos, modos de circulación de la palabra y de asunción de responsabilidades en la

⁸ "Prevención de Adicciones. Un enfoque educativo". Graciela Touzé. Editorial Troquel. 2005.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



escuela. Los enfoques asumidos⁹ desde la pedagogía y la psicología institucional y educacional así como por parte del análisis institucional, proponen concebir la intervención institucional en tanto articulación de acciones y procesos sostenidos en el tiempo, con la intención de modificar los contextos escolares, las relaciones que allí se establecen y los sentidos que los sujetos adjudican a su tarea en la escuela.

La intervención institucional no se circunscribe a los sujetos en sí, sino que puede delinearse ya sea como estrategia ante problemáticas puntuales (por ejemplo, situaciones de violencia, de conflicto, relaciones entre sujetos con problemáticas específicas) o como forma de abordaje de temáticas de interés para la comunidad en el marco de proyectos educativos. Por ejemplo, en Convivencia Escolar, prácticas de cuidado, promoción de condiciones favorables para los aprendizajes y la convivencia, acompañamiento de trayectorias educativas a partir de un trabajo colectivo, donde se entrecruzan las corresponsabilidades. Nos parece importante destacar el concepto de **“corresponsabilidad”** en la intervención educativa, que, según Carballada (2007), significa “entender a la intervención como forma de generar decisiones responsables, donde quienes intervienen se hacen cargo de las consecuencias y de las respuestas dentro de un marco de razones convincentes, donde nuevamente aparece la necesidad de diálogo con la teoría y los marcos conceptuales que esta aporta”.

La corresponsabilidad genera la construcción de estrategias colectivas, de miradas interdisciplinarias y de la asunción de la propia responsabilidad, en tanto adulto, docente, directivo, integrante de equipo de orientación, equipo técnico, autoridades del sistema, u otros decisores de política educativa.

En todos los casos, una intervención institucional se plantea desde un encuadre de trabajo con criterios definidos, propósitos y recortes de situaciones sobre los que promover un conjunto de acciones que se construyen colectivamente entre quienes participan de la escena educativa. La intervención institucional será, entonces, motivo de debate, de intercambio teórico y de análisis de experiencias.

Repensar la institución y sus modos de organización nos habilita a ampliar lo que ya sabemos de los sujetos y sus posibilidades de convivir o de aprender, a evitar categorías que cierran el análisis, que fijan identidades rotulándolas.

Las intervenciones institucionales en la escuela tienen, en todos los casos, la intención de generar condiciones habilitantes para enseñar y aprender, promover el cuidado de niños, niñas y adolescentes y la promoción de sus derechos, así como también de los de todos los adultos que se desempeñan en las instituciones educativas asegurando el interés superior del niño, niña y adolescente.

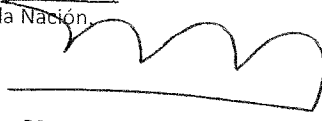
En este sentido, ya sea en la cotidianidad de la escuela o ante la emergencia de conflictos particulares, las acciones de niños, niñas y adolescentes deben nombrarse de modo que no estigmaticen ni rotulen la identidad de los involucrados, tal como está estipulado legalmente.

Asimismo, los modos de intervención deben mantener propósitos educativos y no punitivos, jurídicos o patologizantes.

La intervención institucional requiere analizar el o los problema/s en todas sus dimensiones: social, pedagógica, grupal, relacional, de manera de construir estrategias y respuestas viables, posibles de ser llevadas a cabo. Esto significa:

- Superar la respuesta lineal e inmediata, unicausal, la reacción que no interroga lo ya conocido y las construcciones del sentido común. Esto implica promover lecturas nuevas, integrales, colectivas, procesuales.

⁹ Las ideas expuestas en este apartado se encuentran desarrolladas en el documento construido colectivamente con los referentes provinciales y la coordinación del equipo nacional en el marco del Ciclo de Desarrollo Profesional para Equipos de Apoyo y Orientación a las escuelas, organizado por la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Superar la queja que imposibilita, cristaliza y detiene. Esto significa enunciar las dificultades como demandas o problemas a ser resueltos.
- Evaluar la situación institucional, los recursos existentes, las posibilidades, las redes locales, los sistemas estatales presentes, etc.
- Fortalecer la implementación de los Acuerdos Escolares de Convivencia, contruidos en relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela, que tienen por intención "orientar las acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el respeto a la vida, el derecho y la responsabilidad de cada persona, la resolución no violenta de conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias".¹⁰
- Construir estrategias desde la intervención institucional propia de la escuela. Esto significa priorizar la intervención pedagógica, en un sentido amplio, enmarcada en estrategias de inclusión y **enunciadas desde el discurso pedagógico** por sobre intervenciones jurídicas, del ámbito de la salud, o de otros ámbitos, cuando las situaciones no estén enmarcadas en un delito.

VIII.d. ABORDAJE COMUNITARIO. TRABAJO EN RED.¹¹

Una de las maneras de hacer referencia a la relación comunidad y escuela, encontradas en múltiples materiales educativos es, por ejemplo, según el conjunto de organizaciones y actores que circundan la institución escolar: comedores comunitarios, bibliotecas, asociaciones civiles, grupos juveniles, asociaciones religiosas, sociedades de fomento, cooperadoras, grupos de padres, gremios, asambleas vecinales, OG, ONG y otras que sean propias de la especificidad de cada región.

En la misma línea podemos leer: "Escuela y comunidad constituyen lugares de convivencia, con intereses comunes en un espacio y tiempo determinado, con diversos niveles y estilos de organización y cohesión social.

Así mismo comparten un sentido de comunidad entendido como "el sentimiento que tienen sus integrantes acerca del sentido de pertenencia e identidad, del compromiso de estar juntos".

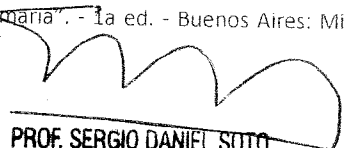
Según el análisis de Flavia Terigi, inclusión educativa es entendida como "la asistencia escolar con calidad básica asegurada, la formación compartida asegurada con independencia del origen social, formación compartida que no arrase singularidades locales, que no se produzcan condicionamientos para la continuidad de los estudios". (Terigi, F. 2008: *Trayectorias escolares*, Buenos Aires, OEA y Ministerio de Educación de la Nación).

Es importante resaltar que la institución escuela y las bibliotecas populares, los organismos de salud, las fundaciones y asociaciones civiles, son organizaciones, con distintas características y funciones. Podríamos pensar que todas ellas y los individuos que las conforman, las tradiciones que las definen, son parte de la sociedad que constituimos. **En otras palabras, escuelas y organizaciones comunitarias son igualmente parte integrante de la comunidad, en tanto recorte geográfico de un tipo de organización social local.**

Por otro lado, en esta definición las organizaciones e instituciones que rodean a la escuela forman parte de un **colectivo social supuestamente ya conformado que, en realidad, no siempre está constituido de antemano.**

¹⁰ Resolución CFE N° 93/09, art. 96.a.

¹¹ "El trabajo del director en las relaciones con la comunidad: entre directores de escuela primaria". - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



La unidad que requiere construir algo común entre individuos y entre grupos, no es una condición sino una consecuencia de la vida compartida (Bauman, Z. 2002: *Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica), de objetivos compartidos y esfuerzos articulados. Y esto siempre está construyéndose. Es por ello que aún cuando podamos delimitar una comunidad geográficamente, no necesariamente existe un proyecto en común entre quienes la integran. **Insistimos en este punto a riesgo de resultar reiterativos: la comunidad local como la organización social detrás de proyectos compartidos se construye cotidianamente.** Ambas nociones, la comunidad como un conjunto de organizaciones que rodean a la escuela, o bien escuela y comunidad como lugares diferenciados de convivencia, parten por definición de su escisión, de su existencia por separado. En ese sentido, podemos arriesgar la siguiente hipótesis que, a la vez nos presenta una paradoja: la definición "escuela-comunidad" como par indiscutido a la hora de pensar estrategias educativas, definir roles de equipos directivos, diseñar planes y objetivos educativos, pareciera establecer desde el principio una distancia entre la escuela y la comunidad de la que forma parte, la misma distancia que se propone acortar.

Nos proponemos aquí considerar a la institución escolar como una organización que es parte, junto a otras, de una comunidad. El planteo consiste en revisar la definición naturalizada que plantea el problema de una escuela que debe "salir a buscar a la comunidad", confrontándola con el planteo de una escuela que es ajena, que se encuentra aislada de la comunidad a la que pertenece. Partiremos, entonces, de la concepción de lo comunitario en la escuela como parte constitutiva de la institución escolar, que le da sentido en relación con su función social y política.

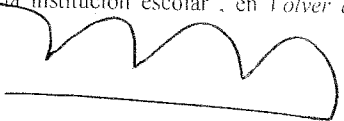
Ello nos lleva a rever la demanda de una relación con una comunidad supuestamente externa, para en todo caso evaluar de qué modos la escuela y su propuesta pedagógico-educativa se acercan o distancian de su propio contexto social. Esto considerando a la comunidad como una organización social que se construye incluyendo el conflicto y de manera alejada de la idealización, es decir que no existe de antemano, de manera abstracta, y por lo tanto no podemos "salir a buscarla", sino **construirla colectivamente a través de acciones concretas.** Porque sabemos que en algunas contextos adversos se plantean paradojas en la búsqueda de cercanía, por ejemplo cuando el vínculo que existe entre escuela y comunidad tiene manifestaciones de agresión. Las nociones que mencionamos hasta aquí dan cuenta implícitamente de tipos de relación entre la escuela y la comunidad. Este vínculo a menudo está planteado en términos de *apertura o cierre* de la escuela respecto de su entorno. Inclusive podemos leer sobre la *incidencia negativa o positiva* de la escuela en su comunidad y viceversa, "por ejemplo cuando el entorno limita o impide el desarrollo de los proyectos, o bien cuando la escuela se autonomiza de lo social y de saberes entendidos como una producción de lo social". (Frigerio, G. y M. Poggi 1995: *Cara y ceca de las instituciones educativas*, Buenos Aires, Troquel)

Desde una perspectiva similar, siguiendo el análisis de Trilla Bernet¹²: La escuela más arraigada al medio más degradado tiene todas las posibilidades de convertirse también en la más degradada. Y tan pedagógicamente limitada es esta escuela como la más elitista arraigada al medio social más elitista. Ambas niegan el contacto del alumno con el mundo verdadero, con una realidad más extensa que la de su estrecho entorno geográfico y social: una realidad hecha de contradicciones, de diferencias y discriminación, de pequeñas islas.

Pueden advertirse algunos peligros implícitos en estas referencias que es conveniente discutir.

En este sentido, circulan entre supervisores, directivos y docentes ideas tales como: "La comunidad está enojada con las escuelas, eso es lo que hay que pensar". El enojo, si podemos definirlo así, en muchas situaciones o bien es inverso, de la escuela con su comunidad, o es mutuo, lo que nos indica que vale la pena detenernos a reflexionar dónde estamos posicionados respecto de este vínculo, su sentido, su contexto, su importancia.

¹² Trilla Bernet, J. (1995): "La escuela y el medio. Un reconsideración sobre el contorno de la institución escolar", en *Volver a pensar la educación*, vol. I, Madrid, Morata.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

En la comunidad donde está inserta la escuela se materializa la vida social de los sujetos que a ella asisten, como directores, docentes, padres, alumnos y vecinos. **Es una posibilidad construir una red de intereses comunes para dar respuesta a problemas compartidos así como para formalizar demandas de atención integral a las distintas áreas del Estado. La red es definida como una modalidad para el trabajo intersectorial.**

El trabajo en "red" puede considerarse metafóricamente como la posibilidad de asignar a las relaciones sociales los atributos de "contención", "sostén", "tejido", "estructura".

A partir de la construcción de una red de enlace entre los grupos involucrados que sirva de sostén y apoyo mutuo entre las personas, las familias y las instituciones de esa comunidad local, se materializan las coincidencias en los problemas y las demandas de la comunidad.

La conformación de redes es considerada aquí una estrategia posible para reconstituir vínculos y lazos sociales disueltos como consecuencia de los procesos de exclusión social y de individualización que mencionábamos anteriormente.

La escuela ocupa un lugar clave a la hora de impulsar y fortalecer redes sociales que tienen por objetivo la atención y el cuidado de los niños y jóvenes. Su función en estas redes es la de contribuir a generar respuestas más integrales a las necesidades sociales y educativas de los niños que a ella asisten.

Las redes pueden ser conformadas en distintos niveles: redes internas de la escuela, o bien externas. En este último caso podemos pensar en redes interescolares o bien en redes que incluyen, además de las escuelas, a los otros organismos y organizaciones de la comunidad local que brindan servicios a la misma población.

Cuando la red adquiere mayor solidez puede incluso establecer una relación asociativa en la que los vínculos y las alianzas entre las instituciones y las personas pueden formalizarse a través de convenios u otros instrumentos legales.

Pueden comprobarse innumerables experiencias de redes espontáneas, especialmente en localidades pequeñas, como un modo de dar respuesta de manera conjunta a las demandas cotidianas de la población.

Por ejemplo: una escuela ubicada en la zona de un basural ha establecido una sólida red con el centro de salud y con una fundación ecologista, para mejorar el espacio donde se encuentra y para trabajar con sus alumnos sobre el cuidado del medio ambiente y de su salud. Como aclara la directora: "La red que armamos en la escuela no es de apoyo, de ayuda, sino de intercambio", dejando en claro que la escuela también brinda un servicio a la comunidad de la que forma parte. Durante el año, la escuela participó de un proyecto con una universidad, que aportó recursos y ayudó a sostener las actividades que ya se venían realizando años anteriores. En el acto de cierre del proyecto, la directora convocó a las autoridades del municipio vinculadas al área de arquitectura, con la intención de establecer una reunión en relación con las necesidades edilicias de la escuela, lo que ejemplifica las fortalezas de este tipo de intercambios.

Como decíamos anteriormente, en el vínculo de la escuela con la comunidad, suelen suceder diversas situaciones de agresividad que pueden ser las siguientes: hurtos, roturas de vidrios o focos, etc. Ante estas situaciones la escuela, además de realizar la denuncia correspondiente, puede iniciar o retomar un proceso de construcción colectiva –en el sentido en el que veníamos hablando– el acto de "movilizar socialmente" a una comunidad, emprender acciones participativas que generen espacios de pertenencia y compromiso de acción colectiva, siendo el rol emergente de la escuela como generadora de espacios habituales de creaciones y construcción de acciones sociales.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VIII. e. SITUACIONES DE VIOLENCIA DENTRO DE LAS ESCUELAS

En primer lugar, debemos sostener que para explicar cualquier forma de violencia debemos asumir un enfoque relacional, alejándonos de este modo, de un enfoque centrado en el individuo patológico. Esto significa reconocer que una manifestación de violencia tiene lugar no solamente debido a las características subjetivas de las personas involucradas o por circunstancias individuales sino también resultado de elementos contextuales. En este sentido, los comportamientos que asumen las personas, sean chicos o grandes, tienen relación directa con el contexto en que tienen lugar las interacciones.

Por este motivo, desde esta Guía se prefiere hablar de roles y no de perfiles. Mientras que los perfiles son fijos, y se definen en relación con la identidad o esencia de la persona; los roles son contingentes, es decir, no tienen por qué ser necesariamente así, pueden ser de ese modo pero también de otro. Y ahí es donde se abre el abanico de posibilidades de la intervención educativa. **La inclusión de la variable temporal ("en este momento", "se presenta actualmente", etc.), relativiza las conductas evitando su cristalización, y permite la posibilidad de una intervención para el cambio de estas.**

Ampliar los márgenes de comprensión de los conflictos conlleva necesariamente indagar las prácticas institucionales en forma colectiva. Se debe pensar, entonces, en qué condiciones algunos/as estudiantes, con determinados rasgos subjetivos, pasan a ser objeto de agresiones o se convierten en agresores de sus propios pares.

Podemos afirmar que **numerosas respuestas violentas de los alumnos y alumnas, se desarrollan en muchas ocasiones frente a la supresión y/o negación del conflicto, a la falta de reconocimiento de las posibilidades de los/as alumnos/as (fortalecimiento de la autoestima), a la ausencia de proyectos y/o sentidos, y a la falta de intervención de los adultos, todas cuestiones en las que la escuela puede tener una intervención transformadora.**

Frente a situaciones de violencia en las escuelas, se sugiere **repensar la vida institucional y la construcción de los vínculos que en ella acontecen.** Creemos que una pregunta orientadora del trabajo puede ser "¿Cómo se construye el derecho a la educación en nuestra escuela?" y en este marco nos podemos preguntar:

- ¿Qué condiciones para la circulación de la palabra, el diálogo entre generaciones, la construcción de una autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?
- ¿Qué condiciones se generan en la escuela para que los chicos construyan identificaciones que no generen manifestaciones de maltrato hacia sus compañeros?
- ¿Qué condiciones se brindan en la escuela para que los alumnos y las alumnas puedan ser reconocidos/as en su singularidad por los adultos de la escuela y, a la vez, por sus propios pares?
- ¿Qué escenas escolares requieren de la intervención del docente y se deben tener en cuenta en las estrategias de prevención?
- ¿Qué instancias de acuerdos institucionales se llevan adelante en la comunidad educativa?
- ¿Qué lugar para la participación existen para la construcción de los acuerdos?
- ¿Qué dispositivos que favorecen la inclusión de alumnos y alumnas se ponen en juego en la escuela?
- ¿Qué vínculos con las familias, la comunidad local, construye la escuela?

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



VIII. f. UN MODO DE VIOLENCIA QUE MERECE ALGUNAS REFLEXIONES: EL HOSTIGAMIENTO ENTRE PARES

Se entiende por hostigamiento entre pares la agresión hacia un individuo o grupo cometida por uno o más individuos –generalmente más de uno– realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, y sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas.

El hostigamiento es un fenómeno grupal, en el que generalmente intervienen, además de los participantes activos, otros sujetos en calidad de testigos o espectadores, que no agreden de manera directa pero presencian las agresiones, humillaciones o burlas, y en algunos casos incluso se suman a ellas. Es importante señalar que, se sumen o no, su sola presencia convalida la “escena” de agresión.

Las agresiones pueden ser físicas y/o psíquicas: golpes, amenazas, humillaciones, aislamientos o exclusiones, burlas, o formas más sutiles, como gestos, “robarse las mejores amigas”, entre otras. En la actualidad, el fenómeno abarca también el impacto que tienen las redes sociales y las tecnologías de la información y las comunicaciones en las relaciones sociales que establecen niños, niñas y jóvenes.

Los enfoques teóricos sobre el bullying generalmente adoptan una explicación de la problemática de la violencia centrada en características inherentes a ciertos sujetos, definidos como individuos patológicos (sujetos violentos y sujetos pasibles de ser victimizados) y desconocen la compleja trama de relaciones en la que el acoso – como forma de interacción– tiene lugar. En esta Guía **nos oponemos al uso de categorías dicotómicas** (como víctima-victimario o acosador-acosado), **provenientes de la victimología clásica más propias del delito penal, para describir a sujetos que están en pleno proceso de formación.** El uso de estos términos, lejos de ser inocuo, resulta ser una práctica estigmatizante que define y fija una determinada identidad para cada sujeto. Desde la escuela, como así también desde cualquier otro proyecto que se precie de educativo, se debe sostener una mirada que no estigmatice a los alumnos en identidades fijas.

VIII. g. DISCRIMINACIÓN Y/O HOSTIGAMIENTO POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

En primer lugar, nos parece imprescindible afirmar que abordar la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género implica rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad. Esto contribuye a poder **pasar de la idea de que debemos “tolerar” lo diferente a valorar positivamente la multiplicidad de formas en las que las personas nos manifestamos, pensamos, actuamos y amamos.**

El sistema educativo y las escuelas tienen un rol fundamental en la efectivización de la ampliación de derechos propuesta por las leyes nacionales en relación con la Identidad de Género y la Educación Sexual Integral. Desde este Ministerio, el Programa de Educación Sexual Integral produce materiales y realiza formaciones, encuentros, talleres para garantizar la aplicación de estas leyes en el ámbito educativo.

Lamentablemente debemos reconocer que la discriminación y el acoso por orientación sexual y/o identidad de género está presente en la vida cotidiana de las escuelas más de lo que puede suponerse.

Estas acciones, además del maltrato que conllevan, afectan también el derecho a la educación, y se convierten en motivo de abandono escolar.

Al respecto un documento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sostiene: Cotidianamente, en las diferentes instancias del sistema educativo, las niñas, niños y adolescentes trans se ven expuestos y expuestas a la humillación y discriminación que implica la exhibición en listas de alumnos y

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



alumnas, como así también en otras herramientas administrativas, de una identidad que no los/as representa. Esta violencia institucional funciona como legitimadora de otras violencias que terminan forzando la deserción educativa entre otras formas de exclusión social que resulta urgente revertir. (INADI, s/f)

Por otra parte es dable considerar que nuestra provincia se caracteriza por poseer una diversidad cultural en sus orígenes, la que se manifiesta en la población que reciben las escuelas en todos los niveles y modalidades. Siendo esta nuestra realidad, es necesario considerar esta cuestión como un aspecto más de posibles actos discriminatorios que pueden ocurrir en las escuelas.

Lo importante es que la diversidad, en ningún caso, debe implicar situaciones de discriminación, acoso, exclusión o simplemente rechazo.

VIII. h. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL NOVIAZGO

En esta Guía nos referiremos a violencia o maltrato en el noviazgo como a todas aquellas modalidades de vinculación dentro de parejas adolescentes y jóvenes que, por acción u omisión, implican la instalación paulatina de maniobras de dominación y de control sobre la otra persona y consecuentemente, la restricción de derechos y la producción de daños para quien la padece.

Las investigaciones en todas partes del mundo demuestran que las mujeres, las niñas y los niños constituyen la mayor población en riesgo de sufrir tratos abusivos. Podemos ubicar el origen del problema de la violencia hacia las mujeres, denominado hoy violencia de género, en la histórica discriminación que han sufrido y continúan padeciendo estas en las sociedades que avalan y reproducen culturas basadas en la inequidad entre mujeres y varones.

Las escuelas tienen la posibilidad de cumplir un rol muy valioso en esta problemática orientando sus contenidos y sus prácticas hacia una educación para la igualdad, la conciencia crítica, la autoafirmación personal y el respeto de los derechos personales y colectivos, teniendo en cuenta que las situaciones donde existe violencia repercuten también en quienes son sus testigos o en los entornos próximos.

Desde esta perspectiva, educar para la igualdad y para la convivencia respetuosa implica identificar formas de interacción caracterizadas por el atropello, la vulneración del otro, pero además la apertura de espacios en los que se habiliten representaciones y prácticas que operen en contrasentido. Es decir, propiciar en las escuelas tiempos, encuentros, ocasiones oportunas para poner en circulación la palabra, los sentires, las opiniones, las miradas que vislumbren lo que nos hace daño, lo silenciado y que ayuden a pensarlo.

Poner en cuestión diferentes estilos de vinculación que se hacen presentes en las relaciones de pareja e identificar los procesos que intervienen en su generación puede ayudar a visualizarlos como modos aprendidos de interacción, que pueden ser modificados y constituir una elección en la medida en que se disponga de recursos para revisarlos. En este sentido, resultaría constructivo generar debate en torno a las diversas representaciones, expectativas y prácticas presentes en los vínculos de pareja actuales entre los y las adolescentes.

Estamos convencidos de que la escuela puede aportar a la transformación de las bases culturales que favorecen relaciones desiguales entre los géneros revisando y modificando aquellas concepciones y prácticas que se inscriben en esas mismas matrices simbólicas; pero también promoviendo y resaltando todas las iniciativas orientadas a generar condiciones para la equidad de género y para reconocer el derecho de vivir una vida sin violencias.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Si bien este punto contempla lo que atañe a las relaciones de noviazgo de niño/as y jóvenes, sugerimos abordarla no sólo en cuanto parte del vínculo de pareja, sino también en la organización de la vida escolar, las prácticas y los discursos que se vehiculizan en la educación, los gestos, las experiencias cotidianas, etc. Es decir, en todo tipo de vínculos que tienen lugar dentro del ámbito de la comunidad educativa, en todos sus niveles y modalidades.

VIII. I. CONFLICTOS Y HOSTIGAMIENTO EN LAS REDES SOCIALES

Para comenzar, resulta imprescindible destacar que en las redes virtuales es importante sostener las pautas de convivencia y cuidado del mismo modo en que se lo hace en el mundo presencial.

Igualmente, somos conscientes de que el espacio virtual funciona a veces como terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad. En ocasiones resulta más fácil hacer ciertos comentarios o emitir ciertos dichos por correo electrónico, en un chat o a través de una red social, porque no se tiene la proximidad del cuerpo del otro para ver los efectos que provoca lo que se dice.

Para el caso de las manifestaciones por medio de las llamadas redes sociales la recomendación fundamental que se debe dar a los estudiantes es: lo que se dice por chat o se cuelga en la web puede causar la misma o mayor incomodidad, daño, u ofensa que una conversación en presencia del otro. Explicarles a los estudiantes que la interacción virtual afecta de la misma manera la subjetividad y los vínculos y por lo tanto requiere de los mismos cuidados. La singularidad del espacio virtual es su proyección en tiempo y espacio, trasciende ampliamente las fronteras y perdura en el tiempo. Al decir de Sergio Balardini¹³, su efecto se "presentifica" y "transterritorializa".

En lo que refiere a la cotidianidad de la escuela, los docentes podrán habilitar instancias de diálogo e intercambio con los chicos para conversar sobre cómo manejarse en el espacio virtual de modo de aprovechar lo que las nuevas TIC ofrecen cuidando, a su vez, los vínculos.

Dar lugar a la voz de los estudiantes es uno de los modos de construir espacios de trabajo sin violencia.

Cuando se advierten señales de posibles situaciones de hostigamiento en la escuela, Internet es otra dimensión que se debe tener en cuenta para conocer qué relaciones los y las estudiantes están sosteniendo en ese plano. **Conocer significa estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar. Esto no significa inmiscuirse en la privacidad de los alumnos, y en ese sentido, las acciones de los docentes deben mantener límites similares a los de la vida presencial.**

Cabe entonces la pregunta acerca de cuál es el límite de la intromisión del adulto en la privacidad del chico o chica. Así como se aboga por el respeto entre pares, también se debe respetar, desde los adultos, la privacidad de un niño/a o adolescente. En todo caso, se trata de un límite que debe ser pensado y repensado, no carente de tensiones que deberán administrarse siempre sabiendo que se está frente a sujetos en proceso de desarrollo, y no frente a meros objetos de intervención.

¹³ Licenciado en psicología y especialista en Adolescencia y Juventud y en Políticas Públicas de Juventud. Se desempeña como director de proyectos para temas de juventud de la Fundación Friedrich Ebert (FES) y como especialista en el Programa de Estudios de Juventud de la FLACSO.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

IX. SITUACIONES DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OBJETOS Y CONDUCTAS.

El rechazo social al aumento del consumo de sustancias en la población juvenil surge de analizar el fenómeno de manera **aislada y parcial**, sin considerar que el mismo se da en un contexto caracterizado por el estímulo de prácticas de **consumo desenfrenado e indiscriminado**, en el seno de una sociedad que precisamente tiene al consumo de bienes y servicios como **base de sustento económico y como fuente de su crecimiento**.

Cotidianamente, desde los medios masivos de comunicación y desde los grupos de pertenencia, se fomentan la compra y el uso de bienes no estrictamente necesarios, sino a efectos de "SER", "PERTENECER", en síntesis, "TENER PARA SER".

Por un lado, entonces, experimentamos esa presión, la presión para consumir cada vez más, pero por el otro, se pretende impedir un consumo en particular, por juzgarlo como malo o dañino para el individuo, para la sociedad toda.

Las drogas se siguen pensando desde el discurso médico como si fueran bacterias o virus que ingresan a la sociedad y generan adictos por mero contacto y contagio. La drogadicción se presenta explicada desde relaciones causales, unívocas, establecidas, desde donde se construye un fatalismo que impide la acción de determinadas poblaciones. Se sigue pensando que hay adictos porque hay drogas, mientras se vive en una sociedad donde todo consumo es exaltado para llenar las usencias que el mismo mercado produce. (Alfredo Carballada. "La adolescencia y la drogadicción en los escenarios del desencanto").

Habitualmente tiende a identificarse al que consume una droga ilegal como un "adicto". Sin embargo, hay diferentes tipos de vínculos de las personas con las sustancias, objetos o conductas, y no todos ellos son adicciones, ni necesariamente problemáticas.

Ante un determinado consumo, la posibilidad de generar mayor o menor problema para la persona o para la comunidad está dada por **el vínculo** que la persona establece con la sustancia, en un determinado entorno. Por ello es necesario preguntarse quién consume, cuánto consume, dónde consume, cuándo y **por qué lo hace**.

"Nuestra tarea..." de prevención en la escuela debe buscar "...desalentar cualquier tipo de consumo problemático pero, por sobre todo, promocionar la salud, el cuidado del cuerpo y la construcción de proyectos de vida significativos".

Para ello creemos que hay que desacralizar las drogas, ponerlas en su verdadera dimensión de objetos. Es decir, que el "problema droga" no es un problema de las sustancias, sino de los hombres, de las personas, de los sujetos.

Los problemas relacionados con el uso de sustancias no deberían abordarse como problemas legales, ni médicos, ni psicológicos (aunque pueda ser necesario para comprenderlos) cuando el escenario en el que se despliegan es el comunitario.

En los últimos años se le ha asignado a la educación un lugar privilegiado en toda acción preventiva. En el caso del consumo problemático de drogas, también consideramos que la escuela es una institución que mucho tiene por hacer para el cuidado de los jóvenes, por ser el lugar donde niños/as y adolescentes pasan la mayor parte de su día, por ser el espacio donde se vinculan socialmente con su grupo y con los adultos, por ser un proyecto de realizaciones o fracasos, por ser en definitiva el sitio donde pueden empezar a construir proyectos de vida.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Y al entender el tema de las adicciones como una problemática social, construir y defender espacios de salud se convierten en un verdadero desafío comunitario, del que la escuela debe ser protagonista.”¹⁴

ALGUNOS CONCEPTOS A TENER EN CUENTA ANTES DE ACTUAR:

La educación para la salud es para la Organización Mundial de la Salud (1983) una combinación de actividades de información y educación que lleva a una situación que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud y busquen ayuda cuando lo necesiten.

Por eso se dice que una escuela que encare tareas de prevención institucionalmente, estará configurando un espacio para mejorar la calidad de vida, una ética de la convivencia y del compromiso (integrando la diversidad) que tendrán como resultado el fortalecimiento de vínculos individuales y sociales.

La educación preventiva es un proceso cuyos objetivos serán:

1. Facilitar situaciones de CONDUCTAS para mejorar la calidad de vida
2. Realizar actividades que hagan eje en una coherencia entre el PENSAR, el SENTIR Y el ACTUAR.
3. Formar ciudadanos comprometidos con la realidad social y capaz de modelar una sociedad MEJOR.

¿Qué son las sustancias psicoactivas (Drogas)?

Son aquellas que producen modificaciones en el organismo actuando sobre el sistema nervioso central. Una droga es capaz de modificar el comportamiento y capacidad de percibir, sentir y pensar de la gente pudiendo llegar a producir un estado de dependencia.

EXPERIMENTACIÓN: Se produce por curiosidad a los efectos de la sustancia y quien la realiza lo hace en una sola ocasión.

USO: Implica que el consumo de las sustancias es circunstancial y el riesgo a la salud se incrementa sólo bajo sus efectos directos.

ABUSO: El consumo tiene una frecuencia sistemática. La persona busca la sustancia y aparecen perturbaciones en su vida, en la relación con otros.

DEPENDENCIA: Es cuando la persona necesita consumir sustancias de forma continuada para experimentar los efectos psíquicos y físicos que producen y, a veces también, para evitar la sensación de malestar que la ausencia de droga ocasiona (síndrome de abstinencia).

SÍNDROME DE ABSTINENCIA: Está representado por una serie de reacciones orgánicas y psicológicas, las cuales aparecen cuando una persona disminuye o interrumpe el consumo de una sustancia y/o objeto.

¹⁴ Fragmentos extraídos de “Prevención del consumo problemático de drogas desde el lugar del adulto en la comunidad educativa” del Ministerio de Educación de la Nación. 2009. Se recomienda su lectura para una mejor comprensión y abordaje de la problemática desde el rol docente.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

X. ORIENTACIONES

En este apartado se establece una serie de orientaciones generales que funcionan como marco común o criterios para tener en cuenta en múltiples situaciones conflictivas. Luego se proponen modos de intervención ante situaciones específicas.

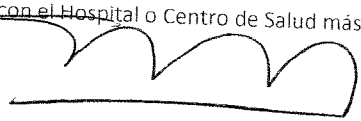
XI. A. a. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA

Ninguna escuela es idéntica a la otra –y por eso hablamos de escuelas en plural–, pero todas las escuelas tienen en común la responsabilidad de garantizar el cuidado integral de niños, niñas y adolescentes. De igual modo, es importante tener presente que ninguna situación de violencia es igual a otra. Sin embargo, pensarlas en términos generales tiene como objetivo conformar criterios y principios de intervención que guíen las acciones ante la irrupción inesperada de la violencia, acciones que cada escuela llevará a cabo con sus particularidades. Una característica común de los episodios de violencia es que, aun cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan a todos los integrantes de una comunidad, produciendo por lo general, una reacción de desconcierto y malestar que resta claridad para saber qué hacer en forma inmediata.

Intervenciones educativas básicas:

- **Todo docente o directivo que presencia situaciones de conflicto entre alumnos debe intervenir** de modo de bajar la carga emocional, intentando finalizar cualquier episodio de agresión física. Frente a determinadas situaciones, es aconsejable intervenir en compañía de otro adulto.
- **Es importante no minimizar pedidos de ayuda** de los alumnos y las alumnas para resolver conflictos; por el contrario, **demostrar una actitud activa** frente a estas solicitudes tranquiliza y posibilita que medie la palabra y los criterios de los adultos en la resolución de los conflictos. Intervenir con prontitud puede prevenir situaciones de agresión físicas o verbales más graves.
- Frente a una situación de agresión física, conviene separar a los intervinientes, calmarlos, propiciar serenidad en ese momento, y conversar por separado sobre los hechos una vez que sea posible dialogar más tranquilamente. **Siempre los alumnos deben quedar en compañía de adultos**. Si están lastimados, hay que comunicarse en forma inmediata con el servicio de urgencias¹⁵, el hospital o la sala de emergencias y luego contactarse con la familia o los adultos responsables.
- **Proponer espacios de diálogo entre las partes**, una vez que se evalúe que pueda ser posible que se encuentren, **habiendo creado las condiciones** previamente.
- **Generar compromisos** para la convivencia posterior.
- **Siempre realizar un registro escrito** de la situación, detallando las intervenciones realizadas.

¹⁵ Si la institución cuenta con el Servicio Asistencial de EME se comunica con el mismo, sino con el Hospital o Centro de Salud más cercano.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Por todo ello, y ante situaciones de conflicto y violencia en las escuelas, debemos tener presentes los diferentes criterios (contextualización, gradualidad y proporcionalidad) e instancias de sanción educativa, según lo prevean los **acuerdos escolares de convivencia**.¹⁶

Acerca de la escucha

- Debemos sostener una actitud de escucha que propicie un espacio para que el alumno o la alumna diga cómo se siente, que le ocurrió y qué necesita.
- Dado que las agresiones físicas y verbales pueden entenderse como manifestaciones de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado, la oportunidad de poner en palabras los sentimientos e ideas puede ser una ocasión valiosa para que los alumnos empiecen a comprender con mayor perspectiva el conflicto.
- Por lo general, no es el momento adecuado para aconsejar ni para formular señalamientos, porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.

Por todo esto, es una situación en la que lo más valioso es ofrecer una escucha que no confronte con el decir del alumno y que, a través de preguntas orientadas al futuro y a la reparación de los vínculos, ayude a construir un relato que le dé un nuevo sentido al conflicto.

Cuestiones a tener presente en relación con la difusión mediática de situaciones de violencia

Las redes sociales constituyen una forma de democratización de los procesos de información, dado que gran parte de la población –principalmente niños, niñas y adolescentes– tiene acceso a ellas. Esto conlleva a veces el peligro de la espectacularización del conflicto y la vulneración de derechos.

En el caso de que una pelea haya ocurrido frente a un grupo, es clave evitar que se transforme en una escena mediática. En tal sentido, es importante que un adulto reúna a los compañeros, verifique si existió registro audiovisual del episodio y, en tal caso, converse con los alumnos para que eliminen voluntariamente el registro. Se sugiere reforzar este pedido con una nota a las familias de los alumnos del grupo para que ayuden a prevenir la divulgación mediática de la pelea en las redes sociales o en Internet. De ser necesario, habrá que convocar a las familias y realizar este pedido en forma personal.

Es necesario también **dialogar en las escuelas con las familias acerca de la importancia del cuidado de las identidades** de los intervinientes en situaciones de conflicto y la protección que la ley prescribe para niños, niñas y adolescentes.

En ocasiones pueden circular por correo electrónico comentarios sobre situaciones acontecidas en las escuelas. Es responsabilidad de los adultos no colaborar en la difusión de estos hechos y arbitrar los medios que estén a su alcance para terminar con la circulación de la información.

Con las familias: informar y pedir colaboración para disminuir la tensión entre los actores del conflicto.

Es muy importante profundizar el pacto familias-escuela para la educación de las nuevas generaciones, por lo que resulta clave:

¹⁶ Consultar la Resolución CFE Nº 93/09, artículo 108.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- Convocar a los adultos responsables de los alumnos protagonistas de un conflicto para informarlos sobre los hechos y acordar una acción inmediata que evite situaciones de riesgo ulteriores.
- Reunirse con cada familia por separado.
- Que los adultos responsables retiren a los chicos ese día como una medida de carácter preventivo: es importante que la familia y la escuela actúen de manera coordinada y colaborativa.
- Elaborar un registro escrito en el que se describan los hechos (sin emitir juicios de valor al describir el episodio) que los adultos y alumnos involucrados habrán de firmar. En él se dejará establecido que el conflicto se abordará dentro del marco que establece el Acuerdo Escolar de Convivencia. Las autoridades evaluarán si corresponde el acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar (o equivalente de cada jurisdicción).¹⁷
- Diseñar un compromiso con las familias: propiciar un primer encuentro entre las familias para que puedan manifestar lo que esperan que ocurra y lo que van a hacer en función de la posible solución del conflicto y de la reparación ante la situación vivida por toda la institución, para así poder llegar a un acuerdo.
- Registrar por escrito lo acordado en la reunión con los familiares.
- En el caso de aplicar una sanción educativa,¹⁸ se sugiere implementar acciones que posibiliten la integración de los involucrados a su propio grupo y a la vida escolar en general. Otra medida aconsejable es desplegar estrategias pedagógicas para el conjunto de los estudiantes tendientes al desarrollo de habilidades para la resolución no violenta de conflictos y la participación ciudadana. Es aconsejable convocar al Consejo Escolar de Convivencia.

Algunos criterios a tener en cuenta en la toma de medidas:

- Promover la construcción de vínculos entre todos los integrantes de la comunidad educativa, tal como se sostiene en la Resolución CFE N° 93.
- Tomar el episodio como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento no sólo para los protagonistas, sino para todo el grupo.
- Referirse siempre al marco jurídico vigente (presentado en el punto 3) para que las medidas aplicadas no vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes que sean pasibles de una sanción educativa.¹⁹
- Resaltar el papel negativo del grupo cuando asume un rol de espectador que alienta la resolución violenta.
- Ayudar a los compañeros a asumir una actitud responsable y comprometida, señalando que en materia de violencia nadie es ajeno ni neutral, ya que por acción u omisión, todos incidimos en los resultados.

XI.A.b. HOSTIGAMIENTO ENTRE PARES:

Sin intervención docente es muy poco probable que la dinámica del grupo cambie.

¹⁷ En nuestra provincia contamos con el Equipo de Orientación Escolar del Ministerio de Educación (provincial), pero consideramos necesario que cada escuela construya en su comunidad el vínculo con el Equipo Interdisciplinario con el que pueda trabajar las problemáticas cotidianamente, como ser: Equipos de Escuelas Especiales, CICs, Centros de Salud, Equipos de Regional correspondiente (si hubiere), etc. Creemos indispensable que cada institución pueda construir su red de contención y trabajo dentro de la comunidad con los recursos disponibles.

¹⁸ Ver Resolución CFE N° 93, punto 113.

¹⁹ Ibidem.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El acoso requiere una **intervención inmediata**. No debemos desoír cuando alguien requiere nuestra presencia. Pensar que “son cosas de chicos”, dejar pasar el tiempo o no tomar medidas en el asunto seguramente lo agrave.

La resolución de la situación de acoso atañe a la escuela en su conjunto.

Cuando un hecho así ocurre, los adultos de la escuela deben intervenir para detener la situación, luego deben darse un tiempo y un espacio para pensar el problema. Las acciones que se deben llevar a cabo en el caso de que un alumno esté siendo hostigado por un compañero o varios deben ser pensadas, discutidas y planeadas en equipo. Es importante, por ejemplo, la convocatoria del Consejo Escolar de Convivencia si lo hubiere. La construcción de criterios compartidos, por un lado, potenciará la intervención hacia adentro de la escuela y, por otro, se traducirá en la transmisión de un mensaje coherente a la comunidad educativa en su conjunto.

Sentar posición

Al igual que con cualquier otra forma de violencia, es importante que el o la docente haga oír a sus alumnos su posición frente a lo que está sucediendo; es el docente con su acto quien debe marcar que las situaciones de acoso no pueden tener lugar en la escuela.

Intervenir activamente poniendo límites

Dependiendo de cómo sea la intervención del docente podrá enseñar a los alumnos que existe otra manera de hacer las cosas o bien reforzar el hacer de los chicos. Lo que tiene que quedar claro es que cuando se da una situación de maltrato el docente tiene que interrumpirla, es decir poner un límite. El límite no se pone de un modo violento o generando humillación ya que esto sólo refuerza la violencia.

El límite se debe aplicar con firmeza, buen trato y explicando las razones que lo motivan, de modo que el otro, en este caso los alumnos, comprendan por qué es necesario y no parezca que es un capricho o un exceso del adulto. El límite tendrá así un sentido pedagógico y se vivenciará como una forma de cuidado.

Evitar intervenciones que refuercen el círculo de hostigamiento

Nos parece necesario reconocer que muchas veces, algunos actos que realizan los docentes provocan de manera involuntaria que las situaciones de hostigamiento se incrementen.

Esto sucede, por ejemplo, cuando la manera en la que se interviene se limita a aplicar medidas punitivas a quien hostiga y a “sobreproteger” a quien es hostigado. Lo mismo pasa cuando los docentes asumen un discurso en el que confrontan fuerzas o “poder” con los estudiantes mediante afirmaciones tales como: “vos que sos tan fuerte, por qué no te metés con alguien más fuerte que vos”.

Por medio de este modo de intervención, no sólo se pierde la asimetría que corresponde sostener como adultos ante el joven, sino que se contribuye a reforzar los sentidos de “débiles y fuertes” presentes en el vínculo y en la construcción de los roles.

Sobre la base de lo que acabamos de sostener nos parece importante que se pueda trabajar la temática de la intervención docente de modo vincular, preguntándonos, por ejemplo: **¿Por qué sucede lo que sucede? ¿Qué hace que los involucrados en los conflictos ocupen esos roles? ¿Cómo se puede lograr que se corran de estos roles?**

Nos parece importante señalar en este punto que para poder trabajar sobre los roles, el docente tiene que comprender que los modos de decir importan. No es lo mismo preguntarle a alguien ¿Por qué sos malo? que

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

preguntarle ¿Por qué tratás así a tu compañero? ¿Cómo te trata él a vos? ¿Qué pensás que siente cuando vos le haces eso? ¿Cómo te sentirías si algo así te pasara a vos? ¿Qué te gustaría que pasara en tu clase?

Dar la palabra a los chicos, escucharlos

Una parte fundamental de la intervención docente ante los conflictos en la escuela es garantizar que tanto quienes son hostigados como quienes hostigan, como así también el resto de los compañeros de los involucrados tienen que poder hablar acerca de lo que les sucede. Se debe tratar de conversar con el o la estudiante en privado, preguntarle qué le pasa, por qué elige presentarse de ese modo ante sus compañeros, cómo se siente en su casa, qué cosas le preocupan de la escuela, qué problemas tiene con sus compañeros. En el caso de que se trate del estudiante que es hostigado, preguntarle concretamente por el hostigamiento que está sufriendo, si se lo pudo contar a alguien, si lo charló con algún compañero del curso y/o con su familia y qué le dijeron. En el caso de que no lo haya charlado con nadie preguntarle por qué no lo hizo.

Consideramos que estas preguntas permitirán a los afectados expresar lo que sienten, que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.

Involucrar al grupo de pares

Debemos partir señalando que toda escena de hostigamiento tiene lugar en un contexto de relaciones grupales, en el que algunos jóvenes presencian las agresiones o en algunos casos se suman. Y es fundamentalmente ante este grupo de “espectadores” a quienes los chicos que hostigan a otros intentan demostrar su poder. Sin la presencia de este “público”, esta situación perdería sentido, no tendría lugar. Por ello, al abordar situaciones de esta naturaleza es importante incluir a todo el grupo de alumnos.

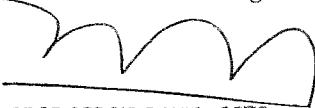
Involucrar al grupo, y no suponer que el problema es sólo “de algunos” también genera que el grupo colabore para que no haya malos tratos. Esto no significa responsabilizar al grupo, a la clase, sin desconocer la responsabilidad del docente sobre la tarea de tomar y trabajar la situación.

XI.A.c. HOSTIGAMIENTO POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O ORIENTACIÓN SEXUAL:

Lo importante es que la diversidad, en ningún caso, debe implicar situaciones de discriminación, acoso, exclusión o simplemente rechazo.

Para lograr este objetivo es imprescindible desde las escuelas:

- Trabajar por la valoración positiva de las diferencias.
- Promover la interacción entre compañeros y compañeras basada en el respeto y la empatía.
- Construir espacios de reflexión en torno al respeto a la diversidad y la no discriminación.
- Comprender que el momento en que cada chico o chica comunica su decisión en relación con su identidad de género y/o su orientación sexual debe ser respetado.
- No naturalizar chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden, agredan a las personas por su orientación sexual, interviniendo en la situación para evitar que persista.
- Incluir en las normas de convivencia institucionales el respeto a la diversidad y la identidad de género.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- Respetar el derecho de adolescentes, jóvenes y/o adultos trans de ser llamados por el nombre que desean tal como establece el artículo 12 de la Ley 26.743 de Identidad de Género.
- Acordar y posibilitar que las personas trans accedan a los baños de la escuela de acuerdo con su identidad de género.
- Acordar y posibilitar que las personas trans concurran a las clases de educación física de acuerdo con su identidad de género.
- Trabajar con las familias para ayudarlas a acompañar a sus hijos e hijas fortaleciendo su autoestima y respetando sus decisiones.
- Respetar y valorar la diversidad cultural a partir de la aplicación de leyes vigentes y contempladas por el INAI.²⁰

Frente a consultas en relación con el abordaje de estos temas en las escuelas se sugiere comunicarse con el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación: 011 4129-1227, programaeducacionsexual@me.gov.ar. También pueden ponerse en contacto con los referentes del programa en cada jurisdicción.

Por otra parte, es pertinente consultar la página del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo: <http://inadi.gob.ar/>, donde podrán encontrar información actualizada y modos de proceder frente a la problemática de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

En nuestra provincia la delegación del INADI se encuentra en: Catamarca 64. Resistencia. Teléfono: (0362) 444-5630. Horario de atención: Lunes a Viernes de 8 a 15 horas.

Correo electrónico: chaco@inadi.gob.ar

XI.A.d. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL NOVIAZGO

Frente a consultas en relación con el abordaje de estos temas en las escuelas se sugiere comunicarse con el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación: 011 4129-1227, programaeducacionsexual@me.gov.ar. También pueden ponerse en contacto con los referentes del programa en cada jurisdicción.

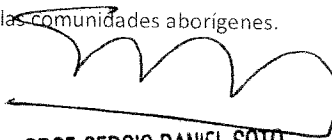
En la Provincia del Chaco, el referente del programa es el Dr. Marcos Zeniquel de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación. Tel: 3624785717. politicassocioeducchaco@gmail.com; drmarcoszeniquel@hotmail.com.

Para realizar las Denuncias: Se puede acudir a la Línea 137 de Desarrollo Social de la Provincia o al Equipo Interdisciplinario de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar del Ministerio de Justicia, coordinado por Delia Pérez, cuya sede se encuentra en: López y Planes 157. Tel: 4452585.

XI.A.e. CONFLICTOS Y HOSTIGAMIENTO EN LAS REDES SOCIALES

A continuación, se presentan algunos procedimientos para intervenir en las redes sociales a través de denuncias o bloqueos a grupos o personas.²¹

²⁰ Instituto Nacional de asuntos Indígenas (INAI) creado por Ley 23.302. "Protección y apoyo a las comunidades aborígenes.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- En **Facebook**, para denunciar a un grupo y/o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna izquierda verán una opción que dice “Denunciar página” o “Denunciar grupo”, según corresponda. Si la denuncia es para un usuario, deben hacer clic al final de la columna izquierda, donde dice “Denunciar/bloquear a esta persona”.
- En **Twitter** se debe ingresar a <https://support.twitter.com/forms/abusiveuse>. Allí encontrarán un formulario para completar respecto del tipo de situación que se pretende denunciar: insultos, amenazas o publicación de información privada. En el sitio <https://support.twitter.com/articles/72698-seguridad-usuarios-abusivos#> se indica cómo bloquear seguidores, dejar de seguir a alguien o hacer que los tweets estén protegidos o sean privados.
- **Google+** propone varios pasos sobre cómo informar del uso inadecuado de la red. En https://support.google.com/plus/answer/1253377?hl=es&ref_topic=1698318 las indicaciones están armadas para trabajar tanto desde una computadora como desde un teléfono celular.
- En **Blogger**, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice “Informar sobre mal uso”. En algunos de estos blogs, especialmente los que efectivamente tienen contenidos discriminatorios, puede suceder que quienes subieron el material pueden haber eliminado esta barra. En ese caso, deben ir a Blogger.com. Allí, en el pie de página, seleccionar “Ayuda” y una vez allí, de nuevo en el pie de página, hacer clic en “Envíenos un mensaje”.
- En el caso de **Microsoft**, al pie de página puede verse la opción: “Reportar abuso”. Allí se puede escribir la denuncia y enviarla desde el formulario creado por la empresa para tal fin.
- En **Sónico** deben ir a “Términos Legales” y, una vez allí hacer clic en “Centros de denuncias” y seguir los pasos que se indican.
- En el caso de **Taringa!** deben dirigirse al pie de página donde dice: “Denuncias”. Allí encontrarán qué casos pueden denunciar y la línea directa para hacerlo.
- En **Yahoo!** deben ir a “Condiciones del servicio” y allí hacer clic en “Reportar abusos”.

XI.A. f. SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE INVOLUCRAN A ESTUDIANTES Y DOCENTES:

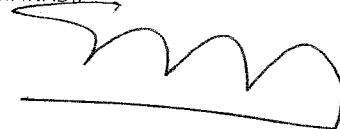
De un estudiante a un docente

En los apartados anteriores se hizo mención a la construcción de una autoridad democrática, en relación con el lugar de asimetría que debe ocupar el adulto. En algunas ocasiones, esta relación asimétrica y de respeto mutuo se ve afectada al quebrarse el vínculo por agresiones de un estudiante hacia un docente. **Estas situaciones de agresión, lejos de ser individuales, afectan a todo el grupo y a la institución.** En esta Guía se sostiene que el cuidado es para todos y todas quienes forman parte de la vida cotidiana de la escuela; por eso, las acciones y políticas de cuidado institucionales deben contemplar a los adultos de la escuela.

Frente a la complejidad de estas situaciones se recomienda:

- contener al docente afectado y acompañarlo en la situación que atraviesa;
 - contener al o la estudiante, quién seguramente atraviesa una situación personal compleja;
- poner en palabras la situación y conversar sobre ella a nivel grupal e institucional, según corresponda, evitando los detalles y la estigmatización de los niños, niñas y adolescentes;

²¹ Parte de esta información ha sido extraída de la Plataforma para una Internet Libre de Discriminación. INADI.
Para más información consultar <http://internet.inadi.gob.ar/como-denunciar/>

 33
PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- evaluar los pasos a dar junto con los Equipos de Orientación;
- evaluar la convocatoria de profesionales de las autoridades de aplicación de la Ley 26.061;
- convocar al Consejo Escolar de Convivencia y analizar las sanciones educativas que correspondan según el Acuerdo Escolar de Convivencia.

De un docente hacia un estudiante

Rigen en este caso las mismas consideraciones mencionadas en otros apartados en relación con la intervención en los grupos y la importancia de poner en palabras lo acontecido. Es fundamental recuperar la centralidad del respeto entre todos y todas en la construcción de los vínculos. Asimismo se sugiere el trabajo conjunto con los Equipos de Orientación.

Respecto de la actuación con el docente, se debe proceder de acuerdo con las normativas jurisdiccionales vigentes (por ejemplo, el estatuto docente²²).

En todas las situaciones es importante la comunicación a la familia de los niños, niñas o adolescentes afectados, y el registro por escrito de lo sucedido.

XI.A. g. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS (DOCENTES, NO DOCENTES, FAMILIAS)

Cuando un docente u otro trabajador de la escuela sea objeto de alguna conducta que afecte su integridad en el interior del establecimiento, o bien afuera como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional, también deben aplicarse medidas para su protección. El tipo de episodios a los que aplica este criterio es muy amplio; a modo ilustrativo señalamos algunos posibles actos: conductas intimidatorias, violencia física, vandalismo (se deteriora o destruye algún elemento de su propiedad).

Intervención ante una situación de agresión

Ante una agresión se debe procurar mantener la calma, tratando de contener la situación, y, de no ser posible, solicitar ayuda. El auxilio y la presencia de los colegas u otros adultos de la entidad cumple la función de ayudar a contener o disuadir la situación de violencia. Asimismo, esa presencia permitirá posteriormente ofrecer testimonio de lo observado.

De presentarse algún adulto exaltado, amenazando a algún directivo, docente o no docente de la institución, exigiendo verlo, se propone seguir una serie de pasos:

1. Evitar que la persona exaltada o amenazante se encuentre con el adulto que busca, mediante la intermediación de más de un adulto.
2. Mantener la calma, explicando pacientemente que de ese modo es difícil dialogar y que se pretende darle una respuesta.
3. Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los y las estudiantes.
4. Proponer una entrevista en otro momento con algún directivo o autoridad escolar, asegurando que va a ser escuchado y que a través del diálogo se puede encaminar la solución del conflicto.

²² Estatuto del Docente. Ley Nº 3529 (T.O. Ley 5125). Decreto 1217/91 (Reglamentación).

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



5. En caso de no ser posible y de que la persona no logre calmarse, comunicarse con las autoridades educativas, autoridades locales (según jurisdicción, recursos y actores presentes en la localidad) de modo que puedan colaborar con la resolución del conflicto.

Frente a la consumación de un hecho violento habrá que actuar para contener al adulto agredido y evitar una futura situación similar:

- Garantizar la atención médica si fuera necesaria.
- Contener al docente que ha sido destinatario de la agresión, brindarle apoyo con los Equipos de Orientación con que cuente la jurisdicción.
- Elaborar junto a los Equipos de Orientación (en caso de que existan en la jurisdicción, región, etc.) un plan de trabajo para abordar en forma institucional esta situación y poder reflexionar sobre los modos de resolver conflictos entre todos los actores de la vida escolar.
- Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.
- Comunicar lo acontecido a la vía jerárquica superior.
- El/la docente podrá actuar libremente para iniciar las medidas legales que correspondan.

Si los hechos se desarrollan entre docentes, se debe proceder de acuerdo a las normativas jurisdiccionales vigentes (por ejemplo, el estatuto docente).

XI.B. SOSPECHA O PRESENCIA DE ARMAS EN LAS ESCUELAS

Es pertinente comenzar diciendo que la presencia de armas en las escuelas resulta un hecho extraordinario, en el sentido de que no forma parte de la cotidianidad de las escuelas. De acuerdo con las investigaciones realizadas por el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, es un hecho poco frecuente y excepcional. Sin embargo, es importante que cada jurisdicción haya definido la articulación entre las escuelas y otras instituciones para el abordaje intersectorial que requiere la situación de la sospecha o presencia de un arma en una institución escolar.

Las autoridades de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en cada jurisdicción son organismos gubernamentales cuya intervención es importante en este tipo de conflicto, porque garantizan el abordaje desde una perspectiva del derecho de la infancia (por ejemplo, los servicios de protección locales y/o zonales, los consejos de niñez, las defensorías o similares según las jurisdicciones). La escuela siempre debe trabajar las situaciones desde una perspectiva del cuidado de los niños, niñas y adolescentes. Para nuestros marcos legales en temas de derechos, un niño, niña o adolescente que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad de sus derechos, esto implica un riesgo para él o ella y los demás y se requiere la intervención adulta.

XI.B. a. CUANDO SE SOSPECHA QUE UN ALUMNO O ALUMNA TIENE UN ARMA DE FUEGO EN LA ESCUELA

- Convocar al o a la estudiante a la dirección u otro espacio que no le permita el contacto con otros alumnos; siempre debe estar acompañado por más de un adulto y es importante que estos sean elegidos por su capacidad de “sostener” a los jóvenes.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- De manera paralela, convocar inmediatamente a la familia y a la institución con la que se consensuó el abordaje en conjunto.

- Con respecto a las pertenencias del o la estudiante, como puede ser la mochila, se debe evaluar si es conveniente que las lleve con él o ella o se la alcance un profesor o profesora, un preceptor o preceptora con posterioridad.

- Mientras llega la familia y la institución convocada, se conversa con el o la estudiante. El tema no debe ser planteado como un delito sino como una preocupación que todos tienen sobre esta sospecha de que porta un arma y el riesgo que implica para él o ella y todos sus compañeros.

El o la estudiante tiene que percibir de parte de los adultos una actitud de cuidado hacia él o ella y sus compañeros y compañeras y no un enjuiciamiento sobre su persona.

- La pertenencia en la que supuestamente tenga el arma debe abrirla la familia del estudiante o él mismo en presencia de ella.

- Si efectivamente tiene un arma de fuego, es la fuerza pública correspondiente la que deberá retirar el arma de la escuela.

- Con respecto a la información sobre la presencia del arma a la fuerza pública interviniente, debe consensuarse previamente y de manera intersectorial, siempre teniendo como eje de intervención la garantía de los derechos de los niños y los jóvenes.

XI. B.b. CUANDO UN O UNA ESTUDIANTE MUESTRA EL ARMA DE FUEGO A UN O UNA DOCENTE

Cuatro reglas básicas para proceder ante la presencia de un arma:

- Tratar todas las armas como si estuvieran siempre cargadas.
- Solicitarle al alumno que apunte el arma hacia un mueble de madera o piso de madera, una mochila con libros, para sacar de la trayectoria de un posible proyectil, a alumnos o profesores.
- Pedir al alumno que saque el dedo del gatillo.
- Solicitarle que deje el arma sobre una superficie horizontal, de la cual no pueda caer.

Recién en ese momento se puede evacuar el aula o retirar al chico y llamar a los padres, entre otras cuestiones. Se debe convocar a la fuerza pública que corresponda para que retire el arma de la escuela.

XI. B. c. PRESENCIA DE ARMAS BLANCAS U OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN TRANSFORMARSE EN ARMAS BLANCAS

Definir en esta Guía qué es un arma blanca es complejo, porque varios útiles escolares que son requeridos a los alumnos por sus docentes –como tijeras, punzones, compases, trinchetas, etc.– pueden transformarse en elementos que hagan daño. Por esta razón siempre fue importante, desde el hacer docente, enseñar a los chicos a usar estos útiles en relación con el cuidado para sí y para con los otros.

Pero ¿qué sucede si un o una estudiante hace uso de alguno de estos útiles como un arma e intenta lastimar a un compañero? ¿Qué podemos hacer en estos casos?

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- Es importante poder tranquilizar a la o el estudiante y retirar al resto de los alumnos de la escena; más de un adulto debe acompañar la situación.
- Paralelamente, un docente o más deben tranquilizar a la o el estudiante que fue agredido o agredida.
- Hay que evaluar si es necesario convocar al servicio de salud, ya sea para ver a quién fue agredido o agredida o a quién utilizó el objeto para dañar.
- Mientras que otros adultos de la escuela se comunican con la familia de la o el estudiante que quiso agredir o lo hizo, se llama a la institución con la que se acordó trabajar este tipo de situaciones, para que con la escuela garanticen el abordaje de la situación desde la perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante que cada institución defina qué elementos los y las estudiantes pueden llevar a la escuela y cuáles la comunidad educativa define, consensuadamente, que no pueden llevar, como un cuchillo o una sebillana, aunque nos las utilicen.

Si el alumno tuviera efectivamente un arma blanca, además es necesario:

- evaluar con el profesional de la institución de protección de derechos, que se convoca desde la escuela, a quién se le va a entregar el arma en cuestión;
- trabajar en forma articulada con el Equipo de Orientación Escolar; derivar la situación a la autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de la jurisdicción.²³

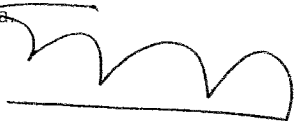
Trabajo pedagógico posterior con el ó la estudiante

Cualquiera de las situaciones planteadas con el ó la estudiante que mostró un arma, que se sospechaba que la portaba, que usó un elemento cualquiera como un arma blanca o que haya traído a la institución un elemento no permitido por esta, deben ser evaluadas en el marco de los acuerdos escolares de convivencia, porque es una transgresión muy grave. El hacer de los adultos en este sentido va a permitir que los chicos vayan adquiriendo la responsabilidad de sus actos. Estas situaciones se deben derivar a la autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes de cada jurisdicción, para que pueda trabajar con las familias la vulnerabilidad en la que se encuentra el niño o el joven que porta un arma.

Es necesario planificar desde lo pedagógico, junto con el Equipo de Orientación, cómo trabajar con la comunidad educativa, más allá del episodio puntual, las nociones de cuidado. Es importante reflexionar acerca de las posibilidades de acceso a las armas por parte de los niños, niñas o adolescentes, que en muchas ocasiones se dan dentro de los hogares, por naturalización o descuido de los adultos. Es importante acordar con las familias cómo se ejerce la responsabilidad del cuidado.

Luego de la contención y tratamiento personalizado que reciba el estudiante que haya llevado el arma, ya sea para demostrar-aparentar poder sobre sus compañeros, para buscar afinidad e inclusión a algún grupo o para efectivamente utilizarla contra sus pares, es importante observar que esas situaciones –distintas en cuanto a

²³ En nuestra provincia el Órgano, en primer lugar, al que se le asigna la responsabilidad de la aplicación de la Ley del Sistema Integral de Protección de Derechos es la Subsecretaría de niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la ciudad de Resistencia. Teléfonos: 4452620; 4453175. Descentralizado administrativamente en siete (7) delegaciones Administrativas Regionales, en las ciudades cabeceras coincidentes con las regiones en que se divide la provincia.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



peligrosidad y frecuencia en las que se presentan—, lo que tienen en común es que **la presencia del arma no es un hecho aislado de las relaciones, los vínculos y la convivencia que caracteriza a los estudiantes de ese curso y por ello el acontecimiento no debe ser tratado de manera aislada del grupo en el que ocurrió.** Es decir, si bien las creencias y los comportamientos de los estudiantes se originan principalmente en el entorno social y afectivo más directo —su familia—, estos se retroalimentan y moldean a partir de la relación que mantienen con sus pares en el aula. Por eso, como se dijo en un comienzo, la familia será a la primera que se convoque, pero es necesario pensar en una segunda instancia de reflexión grupal, para poder trabajar sobre las condiciones de emergencia que dieron lugar a ese hecho de altísimo riesgo.

Se propone la realización de talleres y jornadas de reflexión e intercambio grupal para pensar sobre el respeto por la diversidad, la tolerancia, formas de resolución pacífica de conflictos, entre otros temas vinculados a la reducción de la violencia en las relaciones sociales. Para la realización de estas actividades, el Registro Nacional de Armas pone a disposición su equipo, que puede ser contactado a través del correo electrónico jornadasdesarme@renar.gob.ar. También se pone a disposición el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas del Ministerio de Educación de la Nación: violenciaenlasescuelas@me.gov.ar.

XI.C.a. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Una manera de organizar las distintas maneras de intervención frente al maltrato de niños es pensarlas más allá del momento de la urgencia que se plantea cuando hay una sospecha fundada de que un niño o niña está siendo víctima de algún tipo de maltrato intrafamiliar.

Se abren así a la consideración tres momentos diferentes de la intervención institucional: el antes, el durante y el después de la intervención. Estos tiempos se corresponden con acciones de promoción, prevención y seguimiento, y muchas veces no se suceden en un estricto sentido cronológico ya que puede ocurrir la coexistencia de acciones de estos diferentes enfoques.

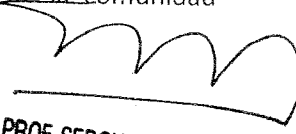
El antes

Se trata sobre todo de tener presente el rol de la escuela en la **promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes** sin que se haya visualizado necesariamente ninguna situación de vulneración de estos derechos. Se trataría principalmente de brindar atención a los factores que protegen a los niños, a los docentes y a la institución frente a este tipo de problemáticas.

La Ley n° 4377, reglamentada por Decreto n° 620/97, funda normativamente el deber de realizar acciones de prevención por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. (Art.3°, Inciso a, Apartado 5).

Como acciones concretas que la escuela desarrolla en este sentido nos parece oportuno mencionar:

- La reflexión al interior de las instituciones respecto del enfoque de derechos de la infancia y adolescencia y sobre el ejercicio del rol del adulto en los contextos actuales.
- El trabajo curricular en torno de los contenidos referidos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo especialmente a aquellos vinculados con el cuidado del cuerpo, el derecho al buen trato, a la expresión y a ser escuchados en los asuntos que los incumben, entre otros.
- La programación de talleres y de grupos de reflexión entre los integrantes de la comunidad


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



educativa (especialmente orientados a las familias) para abordar la problemática de la vulneración de derechos.

- El trabajo sobre el vínculo docente-estudiante: especialmente en lo referido a la consideración del niño como sujeto y a la construcción de un vínculo asimétrico en el que la confianza permite a los y las estudiantes encontrar espacios adecuados de diálogo y de ayuda a la que acudir si lo necesitan.
- La disposición de los adultos a una escucha y mirada atenta, cuidadosa, y cotidiana de las situaciones que acontecen en el ámbito de las escuelas y de aquellas que surgiendo en otros ámbitos son comentadas o difundidas por medio de distintos canales de comunicación (formales o no) en la escuela.

El durante

Este tiempo se inicia cuando se presentan señales de la posible existencia de maltrato infantil y nos pone de lleno frente a la problemática de su identificación.

No hay una sola manera de detectar el maltrato. A veces es el propio niño o niña quien explicita la situación, apoyado en el vínculo que ha logrado desarrollar, generalmente con el docente o con alguno de sus compañeros. Un ambiente de diálogo y confianza facilita la formulación del pedido de ayuda por parte de los niños, niñas y adolescentes. Otras veces es necesario prestar atención a señales muy diversas.

Para identificar la existencia de maltrato sugerimos, ante todo:

- **Observar, escuchar atentamente:** nuestra capacidad de ayuda depende de una buena observación, entendiéndolo por ello, intensificar una mirada atenta que conlleve los cuidados apropiados hacia el niño, niña o adolescente en relación con diferentes momentos y situaciones (la clase, el recreo, etc.) atendiendo a su aspecto externo, las relaciones con sus pares, con otros adultos, la asistencia al colegio o los contactos con la familia.
- **Conocer e interesarse** por la situación de vida que atraviesa el niño o la niña y su contexto familiar y social.
- **Compartir información con otros y otras docentes** para poder pensar en equipo, con el cuidado que implica todo lo que hace a la privacidad del estudiante.

En los materiales que trabajan específicamente el problema del maltrato infantil intrafamiliar suelen presentarse listados pormenorizados de diferentes indicadores a nivel físico, de la conducta y en la vida escolar. Los indicadores son pistas que nos orientan para comprender lo que le pasa al alumno²⁴.

Un solo indicador o varios, por sí mismos, no evidencian maltrato, pero pueden ponernos en alerta. Es decir, **ningún indicador de manera aislada es suficiente prueba de la existencia de maltrato así como un mismo indicador puede remitir a problemáticas distintas. Por lo general, se presentan más de uno y la evaluación requiere una valoración global que incluya también el contexto.**

De todos modos, es importante tener en cuenta que **no es tarea del docente la determinación cabal de la existencia o no de maltrato infantil intrafamiliar. Sí la presunción y el dar intervención a los equipos profesionales especializados en la problemática. En esta cadena de intervenciones el lugar que ocupa el docente es fundamental ya que puede llegar a ser la llave que permita la visualización de una problemática que permanecía oculta.**

²⁴ Para consulta sugerimos la lectura de "Maltrato infantil. Orientaciones para actuar desde la escuela, Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia", Ministerio de Educación, 2010. O también se puede consultar: "Por qué, cuándo y cómo intervenir. Guía conceptual sobre el maltrato a la Infancia y la Adolescencia", Ministerio de Educación y Unicef. 2010.



En el caso de identificar que un niño, niña o adolescente está siendo vulnerado en sus derechos, se sugiere considerar los siguientes puntos:

- Registrar los sentimientos que el conocimiento de este hecho despierta en nosotros mismos.
- Buscar cooperación, en primer lugar al interior de la institución educativa para trabajar en equipo.
- Buscar, cuando se considere necesario, la colaboración de otras instituciones o profesionales. Probablemente exista una red de recursos a nuestro alcance a la cual apelar.
- Es preciso **tener mucho cuidado de no estigmatizar a los y las estudiantes** ni a sus familias y mantener una actitud empática hacia el sufrimiento del niño, la niña o el adolescente. Tener en cuenta que no se pretende juzgar, sino proteger a los niños y orientar a sus familias. Se debe ser consciente de que se trata de una situación problemática de la que rara vez los niños pueden salir solos.
- Recordar que nuestra **responsabilidad** como docentes es **asumir un rol en la protección de los niños, niñas y jóvenes, y que estamos obligados a intervenir no sólo por razones éticas y sociales, sino también legales.**
- **No es función del docente verificar la existencia de signos de daño en el cuerpo del niño, la niña o adolescente, porque esta es una prerrogativa del sistema de salud o del organismo pertinente en cada jurisdicción.**
- Respetar el derecho del estudiante de elegir a quien desea contar su problema.
- Los efectos del develamiento: existe la posibilidad de que aparezcan recriminaciones y amenazas e incluso represalias del agresor hacia el niño, la niña o adolescente por haber hecho pública la situación. Los pasos a seguir fuera de la escuela deben evaluarse institucionalmente para que las decisiones tomadas reflejen el compromiso de los miembros de la escuela.

Debemos tener en cuenta que muchas familias tienden a “cerrarse” al percibir que los hechos han sido denunciados. A veces, incluso, para defenderse, retiran al niño o a la niña del establecimiento, o bien culpan a otras personas por lo ocurrido.

Cómo conversar con los niños, niñas y adolescentes:

- **Ofrecer un ámbito personalizado en el que el niño o la niña afectado/a pueda conversar y se sienta seguro.** Tener en cuenta que el o la estudiante probablemente esté transitando una situación traumática y precisa **ser contenido con calidez y respeto, aceptando los silencios y el grado de acercamiento que el o la afectada nos permita.** El lenguaje no verbal del niño, por ejemplo su actitud corporal, nos dan señales acerca del modo y la proximidad con que desea compartir la información. En todo momento se sugiere **evitar las manifestaciones de desagrado y de reprobación que el relato pueda producirle a el o a la afectada.** Nos parece necesario afirmar que los niños víctimas de malos tratos muy rara vez fabulan sobre estos temas. Por ello, es importante expresarles a los afectados que creemos en su relato y decirles que es bueno contar las cosas que nos pasan porque así se facilita la posibilidad de recibir ayuda.
- **Albergar los afectos en juego.** Diversos sentimientos, como la vergüenza, la humillación o la confusión pueden dificultar el diálogo y requieren por parte del adulto una actitud muy comprensiva. La experiencia muestra que es frecuente que los niños víctimas de algún tipo de maltrato se sientan culpables de la situación, por ello **es conveniente transmitirles la idea de que no son responsables de lo ocurrido.** Asimismo, es fundamental manifestarles que la información que nos proporcionen se utilizará para protegerlos, con el máximo de discreción y prudencia posibles y explicarles claramente, de acuerdo con su edad y grado de madurez, los pasos que se seguirán, dialogando con ellos sobre las dificultades que podrían presentarse y brindándoles la seguridad de que no se los va a dejar solos para afrontar su problema.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Si bien es importante no minimizar lo ocurrido, se debe prestar atención de no magnificar la gravedad de la situación, sobre todo en presencia del niño, niña o adolescente afectado, para evitar que se angustie más. Es preciso transmitirle al afectado o afectada que muchos otros niños y niñas atraviesan una situación de este tipo.

Por otra parte, es necesario tener presente que relatar lo sucedido puede ser doloroso para quien lo cuenta. También, ser consciente de que el afectado o la afectada puede sentir que está “delatando a alguien” o revelando un “secreto”. **Sería importante trabajar con el afectado o la afectada en torno a la idea de que en realidad, al contarle, está ejerciendo su derecho a vivir sin violencia, y que, por otra parte, el pedido de ayuda facilita la intervención externa y de ese modo, contribuye a evitar que el problema se agrave.**

Registrar los hechos

Al terminar la conversación con el afectado o afectada, es importante que se efectúe un registro de lo escuchado para evitar que el niño deba repetir innecesariamente lo sucedido frente a otras personas (director, supervisor, etc.) o que el relato se tergiverse. Es importante que se deje constancia de los datos que puedan incidir en la elección de las futuras acciones. Esto, independientemente de que exista en la normativa institucional una indicación de documentación de este tipo de hechos en un Acta. En tal caso, el Acta debería registrar la información sin profundizar en pormenores colaterales, como una medida de precaución tendiente a cuidar el derecho a la intimidad del alumno.²⁵

Acerca de “la denuncia”

El acto de exposición o denuncia, tiene el sentido de detener la vulneración de derecho a la que está sometido el niño o la niña.

Es muy importante saber que la exposición y/o denuncia **debe hacerse en forma simultánea ante la Autoridad de Aplicación de la Ley de Promoción y Protección Integral de Derechos y ante la Justicia**²⁶.

Si la alumna o el alumno explicitó quien fue el autor del hecho puede mencionarse diciendo algo así como: “El alumno o la alumna dice que ...”.

Es importante recordar, en función del cuidado del adulto denunciante, que no se puede denunciar a alguien por hacer aquello a lo que se está obligado legalmente. Esto aplica en el caso del docente que interviene cuando un niño, niña o adolescente está siendo vulnerado en sus derechos.

Se puede realizar la denuncia solicitando la reserva de Identidad, lo cual significa que al llamar a la parte implicada en la misma, no se le revelarán los datos de quien la ha realizado.

²⁵ Dirigirse al punto de Registro de lo Actuado de

²⁶ En nuestra provincia el Órgano, en primer lugar, al que se le asigna la responsabilidad de la aplicación de la Ley del Sistema Integral de Protección de Derechos es la **Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social**, con sede en la ciudad de Resistencia. Descentralizado administrativamente en siete (7) delegaciones Administrativas Regionales, en las ciudades cabeceras coincidentes con las regiones en que se divide la provincia. Teléfonos: 4452620; 4453175.

Para realizar la **denuncia en los Juzgados**, se debe acudir al **Juzgado del Menor y la Familia** más cercano o en Gral. San Martín en Juzgado Civil y Comercial.

Otro lugar a realizar la denuncia es el **Equipo Interdisciplinario de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar** del Ministerio de Justicia, coordinado por Delia Pérez, cuya sede se encuentra en: López y Planes 157. Tel: 4452585.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



¿CÓMO REALIZAR LA DENUNCIA? SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LO SIGUIENTE:

Ante Desarrollo Social: *"Elevo en sobre cerrado antecedentes de presunto o supuesto caso de violencia familiar (o abuso sexual, o tal vulneración de derechos...) del alumno/a (no especificar ni el género de la persona) y escribir las iniciales del nombre (sólo las iniciales) para su consideración por Ley 7.162. Similar despacho se cursará al Juez del Menor en turno".*

Ante la Justicia: *"Elevo en sobre cerrado antecedentes de presunto o supuesto caso de violencia familiar (o abuso sexual, o tal vulneración de derechos...) del alumno/a (no especificar ni el género de la persona) y escribir las iniciales del nombre (sólo las iniciales) para su consideración por Ley 4.175".*

IMPORTANTE: En el cuerpo de todas las denuncias, ante el Organismo que se presente la misma, deben destinarse **SIEMPRE al FUERO CIVIL, NO al Fuero Penal**. De este modo, pueden realizarse varias medidas cautelares de protección para los niños/as y adolescentes.

- En el caso de aquellas Localidades donde se dificulta el traslado hasta el Juzgado del Menor más cercano, se puede elevar la denuncia ante el Equipo Interdisciplinario del CIC ó el/la asistente social del Municipio, quienes a partir del Art. 34 de la Ley 7.162 deben elevar la misma a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y al Juez competente en asuntos de familia (Art. 1 de la Ley 4.175).

El docente debe asegurarse y pedir que quede asentado por escrito, siendo su obligación como funcionario público según la Ley Nº 4.175, la solicitud de que la denuncia llegue al Juzgado con competencia en asuntos de familia.

-En el caso de aquellas Localidades donde la denuncia se realiza en el destacamento Policial, el docente debe solicitar, siendo su obligación como funcionario público según la Ley Nº 4.175, que la denuncia llegue al Juzgado con competencia en asuntos de familia.

IMPORTANTE: Si en algún Juzgado se negaran a recibir la denuncia, se debe dejar por escrito que tal persona de tal Juzgado no quiso tomar la misma, que como funcionario público el docente está obligado según la Ley 4.175 a realizarla. Todos y cada uno de los casos deben ser presentados ante ese Organismo, aunque el mismo reitere su negación a recibirla. Replicar el procedimiento de registro escrito de la negación.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



El después

Se debe tener en claro que este tipo de problemáticas requieren de un trabajo sostenido. El problema no se soluciona mediante una sola intervención: es necesario que la institución acompañe el proceso posterior, tanto del estudiante víctima de maltrato, como de sus compañeros y compañeras (estos pueden sentirse movilizados si el tema se hizo público). **También debe considerarse especialmente el apoyo y acompañamiento que se le debe brindar al docente que tomó la iniciativa.** Por otra parte, debemos decir que **no es necesario que todos (alumnos, alumnas, docentes y no docentes) estén al tanto de los detalles de la situación, ya que hay aspectos que son privativos de la intimidad del alumno afectado.**

El criterio básico es el de tomar siempre en cuenta el carácter indivisible e integral de los derechos del niño, la niña o el adolescente para pensar las acciones a emprender. Es decir, para preservar un derecho no se puede vulnerar otro. En otras palabras, para evitar el daño producido por el maltrato no se puede atentar contra la privacidad.

Actuar en red

En esta etapa de la intervención ante este tipo de hechos **el trabajo en red es fundamental** ya que a través de las articulaciones con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales se garantiza el abordaje integral de esta compleja problemática. Por ejemplo, si el niño, niña o adolescente afectado es atendido en el sistema de salud es importante que exista un trabajo articulado entre los profesionales de los distintos sectores. De esa manera, se da curso al seguimiento y se evita que la derivación se traduzca en un “desentenderse” del problema. Las instituciones de los ámbitos de Salud, Infancia y Justicia deben ser aliadas imprescindibles a la hora de pensar abordajes integrales.

Cuando el maltrato o el abuso ocurre en la escuela

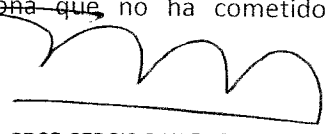
Al igual que con el maltrato intrafamiliar, si el maltrato o abuso es padecido dentro de la escuela puede darse a conocer por el niño, niña o adolescente por las mismas vías que se han señalado anteriormente en este material. En ocasiones, las señales, como el cambio de comportamiento del niño, son percibidas en el hogar por las familias. En otras, los propios docentes pueden notar señales inquietantes.

Sugerencias para actuar. ¿Qué puede hacer la escuela?

Partiendo de la premisa de que cada caso es particular, se debe considerar que hay principios que pueden orientar las acciones con el fin de garantizar el cuidado de los intereses del niño o la niña. A continuación se sugieren algunas ideas que se sostienen en estos principios:

Ante la sospecha de maltrato o abuso al interior de la escuela, es importante tener en claro que se trata de un problema del cual los directivos deben estar informados inmediatamente de ocurrido el hecho y que la primera cuestión a considerar es la manera de **garantizar el cuidado de todos, especialmente de los niños en la institución.**

Si se trata de una inquietud o sospecha y no se tiene constancia de la existencia de la situación de maltrato y/o abuso, una manera de cuidar la integridad de los niños y niñas es a través de la inclusión de la figura de un tercero en los espacios y tiempos de trabajo del posible agresor o agresora con los alumnos. De esta forma –hasta tanto se aclare si la situación ha existido– se cuida también al docente del que se sospecha, ya que atribuir equivocadamente una conducta de estas características a una persona que no ha cometido este tipo de maltratos puede provocar, a su vez, un daño de difícil reparación.



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



De confirmarse la sospecha, además de tomarse las medidas necesarias para la exclusión de el o la agresora del contacto con los alumnos, sugerimos abordar la situación en una reunión especialmente programada para ese fin con el personal de la institución. **Se trata de abrir canales de información y espacios de reflexión, formales y confiables, que contrarresten las informaciones “de pasillo”, que dan lugar a versiones y contraversiones. Este marco es el que permitirá diseñar estrategias a nivel institucional.**

Otro paso importante será comunicar a las familias que la escuela aceptará lo que la justicia y los actos administrativos determinen, incluso si esto implica la separación del cargo de la persona/docente acusada si los hechos así lo prueban.

Un mensaje central en esta línea de intervención es actuar demostrando que la escuela es un espacio confiable, capaz de cuidar a los niños, que alberga aun cuando las acciones individuales de algún adulto hayan vulnerado sus derechos. Podrán preguntarse en este punto cómo poder hacerlo. En primer término, diferenciándose del agresor, escuchando al niño y a su familia, desarrollando estrategias para que no se produzcan más sucesos similares, desbaratando el silencio encubridor y reemplazándolo por propuestas educativas que aporten herramientas para pensar.

Con compromiso, decisión y creatividad la escuela puede hacer mucho en pro de la reparación del daño causado al niño o a la niña.

Algunos cuidados que se deben tener en cuenta:

- **No negar ni encubrir la situación minimizando la posibilidad de que los hechos sean reales.** Si así lo hicieran estarían incumpliendo con la obligación del funcionario público (Ley Nacional 24.417, Protección contra la violencia familiar, art. 2).
- **No confrontar al niño o niña con el supuesto agresor para que ratifique su denuncia** ni para que acepte sus disculpas. Actuar así puede generar un daño adicional porque las personas que han sufrido algún tipo de abuso o maltrato suelen revivir el dolor de la situación de indefensión y angustia que padecieron cada vez que se enfrentan con su agresor.
- **No intentar mediar entre las partes.** Cuando hay asimetría de poder no existe mediación justa; además si hay delito, no corresponde mediar.

Acerca de las conductas sexuales explícitas:

Este tipo de comportamiento en el ámbito de la escuela en ocasiones se manifiesta por medio de dibujos que remarcan los órganos genitales o que representan escenas de carácter sexual, de una manera que no refleja los intereses comunes de los chicos y las chicas de la edad del niño, niña o adolescente que protagoniza este tipo de conductas. También cuando se observan comportamientos inapropiados en relación con la edad.

Otra cuestión que merece una aclaración, es la referida a los juegos sexuales entre niños. Nos parece necesario decir que estos juegos pueden ser manifestaciones de intereses propios de determinada edad y se consideran conductas esperables cuando no adquieren un carácter compulsivo ni coercitivo de un compañero respecto de otro. Frente a estas situaciones se sugiere acompañar la situación de los que han intervenido, no estigmatizar ni culpabilizar y recurrir a los equipos de orientación.

Cuando en la escuela un alumno es forzado sexualmente por otro compañero, además de las intervenciones correspondientes, cabría que nos preguntemos si el supuesto agresor ~~es o~~ ha sido víctima de algún tipo de



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

abuso y si, por lo tanto, su conducta reproduce la situación padecida. Se sugiere en esas circunstancias consultar a un equipo especializado.

XI.C.b. ORIENTACIONES EN TORNO A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Es necesario comenzar diciendo que el abuso sexual es una forma abusiva de poder consistente en la utilización de un niño, niña o adolescente para satisfacer los deseos sexuales de otra persona adulta, que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas para quien la padece. Implica el involucramiento de niños, niñas y adolescentes dependientes o de desarrollo inmaduro en actividades sexuales que no son capaces de comprender, en las cuales no pueden prestar su consentimiento o que constituyen actividades que violan restricciones sociales. (Protocolo de Abuso Sexual Infanto-Juvenil. Resolución Nº 904. GCABA). PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. (GUÍA CONCEPTUAL SOBRE EL MALTRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA "POR QUÉ, CUÁNDO Y CÓMO INTERVENIR", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN Y UNICEF).

Es importante aclarar que el Abuso Sexual Infantil no implica necesariamente una violación. Existe toda una diversidad de conductas tales como el hostigamiento, el exhibicionismo, las humillaciones de carácter sexual, las intrusiones en la intimidad, los tocamientos, el hacer partícipes a los niños, niñas o adolescentes en prácticas propias de la sexualidad adulta, etc.

También creemos necesario aclarar que hablamos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes porque ellas y ellos constituyen la mayoría de la población escolar, pero por supuesto que también se debe intervenir en aquellas situaciones de abuso o presunción de abuso en relación con jóvenes y adultos.

La Educación Sexual Integral se encuentra totalmente ligada a la problemática del abuso sexual infantil y muchos de sus propósitos tienden a brindar herramientas en favor de su reconocimiento, de tender puentes que favorezcan la restitución de derechos vulnerados de los niños y niñas afectados y del desarrollo de capacidades, recursos personales y de prácticas vinculares libres de coacciones, abusos y desmedros para la salud.

El reconocimiento y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el desarrollo de subjetividades e identidades libres de cualquier forma de discriminación, el aprendizaje de capacidades de autoprotección y de cuidados mutuos, el ejercicio de vínculos con lugar para el afecto, el respeto y la consideración del otro y de la otra, la habilitación de recursos para la expresión, aprendizaje y desarrollo del mundo emocional, la apertura de espacios desde los cuales valorar y resguardar la propia intimidad y la intimidad compartida son, entre muchos otros, propósitos atinentes a la Educación Sexual Integral. Estos objetivos la constituyen en un territorio especialmente fértil para trabajar en contra de cualquier expresión de las violencias.

Más allá del cumplimiento del deber legal que le cabe a cualquier funcionario público ante la problemática del abuso sexual infantil, resulta conveniente tener en cuenta algunas pautas que faciliten la contención y un acompañamiento respetuoso al menor afectado como ser:

- garantizar la privacidad y el derecho de niños, niñas y adolescentes de que se resguarde su intimidad desde el primer momento en el cual se pudiera sospechar la existencia de una situación de abuso. Para ello, **debe haber un cuidado especial en cada institución para que la información sobre el posible abuso sólo sea conocida por aquellos actores de la escuela que intervendrán en la situación y**

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



no sea ello un tema a circular y a debatir con nombre y apellido. En el caso de que el niño, la niña o adolescente afectado no haya buscado a alguien de su confianza en la escuela para contarle la situación que está atravesando, se espera que se le pueda preguntar a él o a la afectada, o que se busque a aquel referente institucional de la escuela con el que ha construido mayor afinidad para establecer un diálogo sobre lo sucedido.

- También habrá que considerar que, muchas veces, los menores que están sufriendo algún tipo de abuso no quieren hablar sobre su situación y, en estos casos, será conveniente respetar la decisión e intentar acudir a otras fuentes de información (algún familiar de la confianza de la o el afectado, otra institución a la que él o ella concurra, un profesional de otro espacio asistencial que pueda intervenir, etc.).

Se podrá ayudar a los niños y niñas a protegerse si se trabaja en la escuela desde el marco de la **Educación Sexual Integral**, para que puedan:

- Identificar situaciones que requieren de la ayuda de los adultos.
- Reconocer interacciones que vulneran los límites y/o derechos personales.
- Percibir contactos interpersonales que les generan incomodidad o desagrado.
- Discriminar los distintos significados de los secretos y la necesidad de contar aquellos que los hagan sentir mal.
- Poner en cuestión representaciones y estilos de vinculación que naturalizan los abusos o los malos tratos.
- Lograr el aprendizaje de capacidades que les permitan expresar emociones, tomar decisiones libres de coacción, resguardar la propia intimidad y la de otros y otras, etc.

Además, la escuela puede promover en los niños, niñas y adolescentes: la construcción de habilidades para el desarrollo de la autoestima, la autonomía, la expresión saludable de las emociones, que les permitirán construir y sostener vínculos saludables, desarrollar la capacidad de comunicación y de sentir empatía, etc.; el desarrollo y valoración de la noción de intimidad y de su cuidado; la apropiación de pautas de cuidado, protección y vínculo afectivo con el propio cuerpo y el de los otros y otras; el sostenimiento de una postura crítica hacia comportamientos o modalidades de vinculación abusivas; la promoción de derechos ligados al ejercicio saludable de la sexualidad.

Frente a consultas en relación con el abordaje de estos temas en las escuelas se sugiere comunicarse con el **Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco**²⁷ ó de Nación: 011 4129-1227, programaeducacionsexual@me.gov.ar.

También se puede acudir al **Equipo Interdisciplinario de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar del Ministerio de Justicia**²⁸.

²⁷ Dr. Marcos Zeniquel de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación. Tel: 3624785717. politicassocioeducchaco@gmail.com; drmarcoszeniquel@hotmail.com

²⁸ Equipo Interdisciplinario de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar del Ministerio de Justicia, coordinado por Delia Pérez, cuya sede se encuentra en: López y Planes 157. Tel: 0362- 4452585.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PARA REALIZAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES VER APARTADO “ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS”. Acerca de la denuncia, página 41 y 42.

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA CUENTA CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DENOMINADO “Protocolo Único de Exámen por Delitos contra la Integridad Sexual” el cual delimita y exige al personal de salud su modo de actuar ante tales situaciones. Es importante que el docente conozca de su existencia para requerir que el mismo se cumpla cuando fuese necesario.

XI.C.c. ORIENTACIONES EN TORNO A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Si bien existe un marco legal claro, que aporta seguridad jurídica en lo que se refiere al respeto y la defensa de los derechos de todos los actores institucionales presentes en la escuela, es importante reconocer que los instrumentos jurídicos no bastan. Es tarea de todas las instituciones y de los actores sociales que se encargan de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes trabajar a favor de ese objetivo desde el lugar de cada uno y cumpliendo con las responsabilidades específicas del rol que desempeña.

Es en este sentido que se le reconoce a la escuela un rol particular, principalmente por la tarea de educar a los niños y niñas y adolescentes en la concepción de que son sujetos de derechos –tanto en lo curricular como en la manera de transitar la experiencia educativa–. Pero también, porque tiene la posibilidad de identificar antes que otras instituciones muchas de las situaciones de riesgo que atraviesan sus estudiantes –gracias al contacto cotidiano con los niños, niñas y adolescentes y sus familias–.

De allí la importancia de trabajar, para hacer efectivos en la institución escolar, los derechos establecidos y promoverlos en la sociedad, y también, para restaurar su vigencia cuando son vulnerados.

Dada la complejidad de la cuestión referida a los derechos de niñas, niños y adolescentes, claramente **se trata de una tarea que las instituciones educativas no pueden asumir en soledad. Para ello es necesario su articulación con otros sectores del Estado y de la sociedad**, de manera de conformar una red a nivel federal, jurisdiccional y local, en el marco de la construcción y consolidación de los **Sistemas de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes** que se establecen en el artículo 32 de la Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.²⁹

Asimismo, la ley de Educación Nacional, particularmente el artículo 82 especifica que: “Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley N° 26.061, junto con la participación de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales”.

²⁹ Artículo 32. CONFORMACIÓN. El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



La concepción que se plantea, conlleva la necesidad de un reposicionamiento docente y de las instituciones que permita dar respuestas específicas y articuladas a estas problemáticas reconocidas como legítimos desafíos. **Es cierto que actuar de acuerdo a estos paradigmas podría movilizar fuertemente aspectos del rol tradicional docente e interpelar algunas formas de trabajo de las escuelas, en tanto institución que, en ocasiones, se repliega sobre sí y no se abre a la construcción puertas afuera.**

XI.D. INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIO

Es posible que el espacio escolar sea escenario donde niños, niñas, jóvenes y adultos expresen, de los modos más diversos, sus padecimientos, mediante situaciones de autoagresión, que pueden derivar en el intento de suicidio o el suicidio. Ante esta posibilidad, se torna indispensable, tanto **generar condiciones para que la escuela ayude a desplegar en los chicos y chicas el cuidado de sí mismos y de los otros, con el propósito de atender situaciones singulares de alto sufrimiento psíquico, entre ellas, el suicidio adolescente.** Dicha atención requiere del trabajo de los equipos de orientación escolar en el acompañamiento, orientación y asesoramiento de las escuelas en general, tanto a supervisores, directivos, docentes, como a los alumnos y a sus familias ante situaciones específicas. Los estudios e investigaciones³⁰ realizados por el Ministerio de Salud de la Nación advierten que el período vital de la adolescencia es particularmente sensible a los intensos cambios subjetivos y relacionales que se suceden en este período de la vida y a la necesidad de construir y de reconfigurar la propia identidad. Es posible, entonces, que se presenten con frecuencia las ideas de muerte, de dejar de ser, abandonando la identidad infantil. No obstante, nos parece necesario señalar que este modo de atravesar el crecimiento, lejos de constituir una característica “natural” de la adolescencia, o un destino familiar ya prefijado, o una psicopatología sólo tratable individualmente, está acompañado por un contexto social que lo hace posible o lo disipa.

Es así que, las instituciones sociales y entre ellas, particularmente la escuela, tienen un trabajo fundamental y fundante a realizar con los y las adolescentes que es el de sostener, acompañar, escuchar, hacer lugar, permitir el despliegue de proyectos vitales. A la vez, la escuela debe establecer los límites necesarios para ayudar a los adolescentes a constituirse y vivir junto a otros y otras.

Para trabajar en la prevención:

Podemos afirmar que la escuela participa en la construcción de escenarios que puedan prevenir la autolesión y el intento de suicidio o el suicidio, toda vez que:

- favorece el diálogo, la escucha y la posibilidad de plantear los problemas a adultos referentes;
- construye alternativas de expresión, propuestas diversas desde dónde construir sentidos para el presente y el futuro de los adolescentes;
- desarrolla, a través de los adultos que la integran, una autoridad democrática dónde se aloja a los niños, niñas y adolescentes que necesitan cuidado y amparo, a la vez que se estructuran límites distinguiendo lo que los favorecen a los chicos de lo que no los favorecen;
- pone en palabras las situaciones dolorosas de los sujetos afectados y los acompaña respetando los lugares reservados a la intimidad;
- fortalece la autoestima de los alumnos y cree en sus potencialidades y posibilidades;

³⁰ Estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación, 2008.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- rompe el círculo de silencio que niega los conflictos y construye respuestas colectivas a estos;
- forma parte de una red interinstitucional local que se abre a intentar respuestas comunitarias pensadas con otros actores sociales.

Postvención:

Por postvención se entiende el proceso de trabajo a realizar una vez acontecidos los hechos.

Nos parece importante destacar que luego de un hecho disruptivo con alto potencial traumatogénico como lo es un suicidio o un intento de suicidio en una escuela, **hay que pensar un plan de trabajo situado y contextualizado con la comunidad. Las situaciones singulares de emergencia serán atendidas y analizadas por los equipos de apoyo en conjunto con supervisores, directivos y docentes mediante dispositivos específicos.**

Es complejo pensar un abordaje que sea apropiado en forma general descontextualizado de la comunidad de referencia, aunque si pueden establecer ciertas líneas de trabajo como las siguientes:

- Ser cuidadosos con la situación, **evitando emitir juicios sobre la conducta** del o la adolescente que se suicidó o que intentó hacerlo.
- Poner en el **centro de la escena el valor de la palabra para expresar los sentimientos que la situación provocó, tanto en la comunidad adulta como en los estudiantes.**
- **Abrir espacios de expresión diversos** desde donde cada integrante de la comunidad pueda “expresar lo que siente” en el lenguaje y con el medio que crea más adecuado.
- Construir dispositivos para que a través de lo creativo o mediante el diálogo se puedan abordar maneras de resolver los problemas que enfrenta el adolescente afectado, que no sean agresivas con el adolescente en cuestión.
- Trabajar en articulación con los organismos y organizaciones que conforman el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes local para plantear líneas de acción y abordajes colectivos.

XI.E. EXTRAVÍO DE PERSONAS

Las escuelas ya sea por propia iniciativa al indagar acerca de la ausencia de algún estudiante o por información que acerca la familia puede tomar conocimiento del extravío de algún o alguna estudiante. Recordemos que la escuela forma parte del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y en este sentido puede colaborar, desde su especificidad, con la búsqueda de la persona. Nos parece importante afirmar que en todos los casos la escuela debe actuar en red y que debe recurrir a las instituciones que tienen un saber específico sobre el tema. Por ejemplo, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación funciona el Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas. No es necesario esperar ningún plazo para realizar la denuncia. Hay una línea telefónica, la 142 o el 0800-122-2442 que atiende los 365 del año durante las 24 horas.

Además, en la Provincia del Chaco, el sitio web del Gobierno del Chaco: www.personasextraviadas.chaco.gov.ar donde se indica el procedimiento legal que rige en la Provincia.

Teniendo en cuenta que muchas veces se tiende a distribuir fotografías a través de las redes sociales creemos necesario afirmar que hay que ser muy cuidadosos con esta cuestión, ~~dado que~~ con muy buena intención a veces se terminan vulnerando otros derechos de los niños, niñas o adolescentes. ~~Esto puede suceder, por ejemplo,~~



cuando una vez encontrado el menor o la menor sus imágenes continúen circulando en la web por mucho tiempo. En este sentido, lo adecuado es atenerse a las indicaciones de la institución u organismo que lleva adelante la investigación.

Basándonos en situaciones que se vienen dando en ámbitos escolares podemos señalar que algunos de los motivos de extravío de niños, niñas y adolescentes pueden ser:

- Vivir situaciones de maltrato intrafamiliar.
- Bajo rendimiento escolar y temor a las respuestas desde el hogar a esa situación.
- Extravío propiamente dicho (perderse camino a la escuela, al hogar, etc.).
- Ser víctima de vulneración de derechos en relación con la Trata de Personas o el Tráfico de Niños.
- Sustracción parental, donde uno de los padres lo lleva consigo sin dar información al otro u otros miembros de la familia.

Frente a estas situaciones la escuela puede:

- Acompañar a la familia, participar en la búsqueda, orientar en la forma de denunciar y en lo que hace a las instituciones que pueden intervenir.
- Hacer saber al extraviado que atraviesa una situación de vulneración de derechos y explicarle que frente a estas situaciones la repuesta no es policial sino de las instituciones que específicamente protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Acompañar a los grupos, a los amigos y amigas más cercanos del extraviado o extraviada a “poner palabra” a la situación, ayudarlos a expresar como se sienten, darles un lugar donde puedan alojar la angustia que les puede generar a ellos la situación.
- Tranquilizar a las familias de la comunidad y pedirles que las informaciones se concentren en una persona de la escuela, evitando la información que circula informalmente y que muchas veces confunde la investigación.
- Solicitar a los compañeros y compañeras del menor extraviado que colaboren con información, advirtiéndoles que está en juego el cuidado de la persona, que no se trata de sancionar sino de cuidar y proteger.
- Articular el trabajo con los Equipos de Orientación³¹, tanto en la intervención grupal al inicio de la situación como luego de que la persona haya sido encontrada.

XI.F. TRATA DE PERSONAS

De acuerdo con la Ley 26.464 del 2008 y su modificatoria Ley 26.842 del 2012, se define el delito de trata de personas como “el ofrecimiento, la captación, el traslado, recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional como desde o hacia otro países [...]. El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituye en ningún caso causa de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores”.

En el marco de esta ley se entiende por explotación: reducir o mantener a una persona en condiciones de servidumbre o esclavitud; obligar a realizar trabajos o servicios forzados; forzar al matrimonio o a cualquier unión

³¹ Si bien el Equipo de Orientación es el del Ministerio de Educación, puede funcionar como tal cualquier equipo interdisciplinario de la comunidad escolar, elegido por la institución a partir de los vínculos establecidos y del trabajo en red realizado.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

de hecho; promover, facilitar o comercializar la prostitución ajena, la pornografía infantil, y la extracción forzada o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

Luego del marco legal al que nos hemos referido, debemos comenzar reconociendo que la trata con fines de explotación sexual se ha extendido de un modo inquietante durante los últimos años en la región de la cual formamos parte. Esta modalidad abarca casos de captación de niños, niñas y adolescentes, para transformarlos en verdaderos esclavos, carentes de todos sus derechos, tratados como "objetos" bajo el poder y sometimiento de otros adultos que dirigen sus acciones y su vida.

Esta problemática que afecta principalmente a mujeres, niñas y adolescentes, debe ser abordada en las escuelas con miras a trabajar factores de autoprotección. La escuela es un espacio propicio para analizar todas las dimensiones implicadas en este delito, y desarrollar un pensamiento crítico que interroge los supuestos subyacentes en los discursos y prácticas sociales que sostienen la trata. Poder reflexionar sobre las formas de explotación sexual y la trata implica poner en entredicho también una cierta mirada sobre la sexualidad y el lugar de las mujeres, de los varones, de sus cuerpos y de las relaciones de poder de género que existen en nuestra sociedad.

Actuar para la protección, la prevención, la identificación oportuna de vulneración de derechos la intervención adecuada, es sin dudas una responsabilidad que involucra a las escuelas. Por ello se considera necesario fomentar instancias de participación activa con estudiantes, sus familias y la comunidad, donde se puedan poner en discusión esta problemática, sensibilizando así a la sociedad y canalizando la acción hacia las vías institucionales que correspondan. Como primer paso, es necesario contar con información específica sobre el tema de la trata de personas para conocer sus alcances y sus dramáticas consecuencias para el bienestar y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Frente a consultas en relación con el abordaje de estos temas en las escuelas se sugiere comunicarse con el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco Dr. Marcos Zeniquel³². También Ministerio de Educación de la Nación: 011 4129-1227, programaeducacionsexual@me.gov.ar.

PARA realizar DENUNCIAS:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas:

Se reciben denuncias las 24 horas los 365 días del año.

Los denunciantes de todo el país pueden llamar al: **145 (Línea gratuita)** al: **(011) 5300-4014** o al **5300-4042**; ó pueden enviar un correo electrónico a: **oficinarescate@jus.gov.ar**

Psicólogos, trabajadores sociales y abogados acompañan a las víctimas desde el rescate o su escape del lugar de explotación.

Para mayor información consultar: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas.aspx>. Facebook: Oficina de Rescate.

- En la Provincia del Chaco, funciona el Equipo Técnico Regional del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el Delito de Trata, que actúa en coordinación y dependencia de

³² Dr. Marcos Zeniquel de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación. Tel: 3624785717. politicassocioeducchaco@gmail.com; drmarcoszeniquel@hotmail.com

51

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Nación, conformado por la psicóloga Anahí Gouyon y el abogado Darío Molina. Para consultas, dirigirse al teléfono de guardia: (011) 15394917.

- Asimismo, en la provincia se creó la División Policial Trata de Personas que funciona en el Barrio Santa Inés, mz.122, c.1. Tel.: 362-446862. Cel. : 362-4606858.

XI.G. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Es importante que el accionar de los docentes esté guiado por el resguardo de los derechos de los alumnos y alumnas. Así lo fija la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

A veces la forma de presentar la información vulnera los derechos de las personas involucradas y no ayuda a la comprensión del fenómeno. En otras oportunidades propicia el prejuizgamiento de un fenómeno, refuerza la circulación de rumores y adjudica responsabilidades sin la investigación adecuada. Son muchas las situaciones en que se produce la revictimización de niños, niñas y adolescentes frente a la reiteración permanente del problema y sus consecuencias por parte de los medios.

Tal como sostiene el Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la Universidad Nacional de La Plata (2013), **“no es recomendable acudir primero a los medios para dar a conocer un conflicto. Esta acción puede generar complicaciones secundarias y reforzar la situación de conflicto en el ámbito institucional. La circulación de la información mediatizada supera ampliamente las zonas de influencia de la institución [...]”**. Es responsabilidad de los adultos proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que hayan sido protagonistas de la situación o hayan participado de algún modo en ella.

Se sugiere que en situaciones complejas con repercusión mediática –en las que los trabajadores de prensa se presentan en las escuelas buscando declaraciones de docentes, directivos y/o, en algunas ocasiones, de alumnos/as–, la escuela realice por escrito un breve comunicado de prensa. **Para ello es conveniente realizar una reunión entre los adultos de la institución para acordar qué y de qué forma van a comunicar lo acontecido y para elegir a una única persona como interlocutora de los medios.**

En la producción del comunicado la escuela debe tener en cuenta algunas cuestiones importantes:

- En forma breve y clara, dar cuenta de los pasos realizados en función de la resolución del problema y de los organismos o estamentos intervinientes si correspondiere.
- No difundir la identidad de las personas involucradas en la situación y evitar el contacto de la prensa con ellas, para proteger su identidad y privacidad.
- Evitar la revictimización de niños, niñas, adolescentes y adultos.
- No juzgar ni emitir resoluciones hasta tanto avance la investigación sobre los hechos.
- Mencionar que el comunicado de prensa escrito será la única manera de ofrecer información oficial sobre los hechos.
- Solicitar a los adultos que trabajan en la escuela y a las familias que respeten este procedimiento que es en pos de la protección de niños, niñas y adolescentes y de obtener la tranquilidad necesaria para intervenir de manera adecuada en la resolución de la situación.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



XI.H. CONSTRUCCIÓN DE REDES

El actual trabajo en la escuela demanda, como condición, el armado de **redes interinstitucionales**, ya que la tarea de educar en nuestra época trasciende la oposición entre “enseñar” y “asistir”, requiere una escuela que rompa el aislamiento, en red con otras organizaciones, **una red que asuma la corresponsabilidad en la promoción y restitución de derechos de todo niño, niña, adolescente, adulto**. Es así que con frecuencia, los equipos de orientación intervienen no sólo en las instituciones escolares sino también en otras instituciones que acompañan y favorecen las trayectorias educativas de los y las estudiantes, en relación con los ámbitos de la salud, la acción social, la justicia.

XI.I. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OBJETOS Y CONDUCTAS.³³

En lo que respecta al consumo problemático de sustancias psicoactivas, al igual que los demás apartados de esta guía, este punto referido a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas permite unificar algunos criterios de actuación en torno a situaciones de difícil resolución, lo que no implica inhabilitar a la institución para que siga pensando sus propios problemas y construyendo nuevas herramientas y estrategias de abordaje para los mismos, adecuándolos a la particularidad que le ofrece su propio contexto.

Se aconseja actuar atendiendo a los siguientes **aspectos**:

- **Confidencialidad**, en lo posible, de los datos con los que se cuenta. En este punto, de lo que se trata es de respetar la privacidad de la persona (niño/a, adolescente, adulto) que confía al personal de la institución su intimidad. Se recomienda, trabajar con el mismo las posibilidades de hablar de lo sucedido con personas idóneas en el tema y aquellos familiares con los que podría contar ante dicha problemática.
- **Serenidad** en cuanto a la forma de abordar la situación que se presenta.
- **Registro** de todo lo actuado en Actas, sin revelar los detalles que hacen a la confidencialidad (Ej: utilizar iniciales del nombre y no su nombre y apellido completo, evitar aseveraciones, diagnósticos de situación, o exponer públicamente la intimidad de la persona).
- **Comunicación** a la familia/ responsable/ tutor, la situación sucedida atento al aspecto de confidencialidad, y de manera tal de no realizar juicios de valor, sentenciamientos respecto tanto de la persona como de la situación.
- **Informar** al superior inmediato, para que el caso siga su vía correspondiente. Siempre teniendo en cuenta los puntos anteriormente citados, y con la finalidad de iniciar un trabajo conjunto con otros cuidadores de niños/as, adolescentes.
- **Seguimiento de lo acontecido** con registro escrito de las acciones a desarrollar. Por ejemplo: a través de talleres, trabajo en red, charlas, jornadas con padres, etc. Se sugiere, especialmente, que las temáticas de los talleres estén relacionadas al proyecto de vida individual y colectivo/comunitario.

³³ Se tomó como base para las Orientaciones la “Guía de Orientaciones para la actuación institucional en situaciones relacionadas con adicciones en las escuelas”. Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa. 2009

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Para ello ha de tenerse **especial cuidado** en:

- Asumir las obligaciones inherentes a los cargos que se ocupan y a los roles que se desempeñan **evitando el corrimiento** de los actores institucionales.
- Toda situación de conflicto exige un **abordaje y un seguimiento** que implica trabajar con la problemática surgida a nivel institucional y con el apoyo de Supervisor/a y/o Equipos técnicos.
- Construir redes de prevención, abordaje y seguimiento con Instituciones, Organismos y organizaciones; como ser: Centros de Salud, C.I.C., organizaciones comunitarias, Municipio, etc.

Para abordar las situaciones que pueden presentarse en la Institución creemos conveniente circunscribir las situaciones a las siguientes **situaciones posibles relacionadas con uso indebido de sustancias psicoactivas**, a fin de elaborar las intervenciones posibles:

1. Presencia de sustancias tóxicas en las escuelas;
2. Presunción y/o detección de consumo en la escuela;
3. Procedimiento a seguir ante un consumidor habitual;
4. Presunción de venta/ tráfico de sustancias tóxicas dentro y fuera de la escuela.

1) PRESENCIA DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA ESCUELA

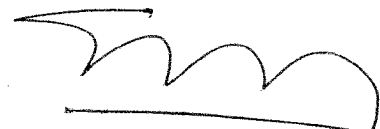
PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

1. Recabar la mayor cantidad de datos sobre la procedencia y el lugar del hallazgo, sin causar alarma.
2. Conservar la sustancia en sobre cerrado sellado y firmado por las autoridades del establecimiento y dos testigos de lo actuado.
3. Informar al Supervisor/a.
4. **No realizar denuncias a la policía en el caso de tratarse de un/a menor.**
5. Labrar Actas de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivos y testigos de lo sucedido.
6. Elevar la misma al Supervisor/a.
7. El/la Supervisor/a informará a la Dirección Regional Educativa correspondiente.
8. Articular con el equipo de salud más cercano de la localidad para definir el abordaje integral que se realizará con la comunidad educativa.
9. Planificar conjuntamente (Supervisor, Equipo directivo y Docentes con el Equipo interdisciplinario) estrategias de prevención inespecíficas³⁴, apuntando a la construcción y revalorización del Proyecto de vida.

2) PRESUNCIÓN Y/O DETECCIÓN DE CONSUMO EN LA ESCUELA:

1. Procurar siempre que el adulto que se acerque al niño/a o joven sea de su confianza, con quien tenga buena relación vincular. Dirigirse a él con tranquilidad, afecto y firmeza. Evitar amenazas.

³⁴ La prevención inespecífica se centra en la promoción de espacios y estilos de vida saludables, alternativas del ocio y tiempo libre, del fomento de la participación social y comunitaria, el compromiso ético, la construcción de un proyecto personal articulado en lo grupal y social etc. Se espera potenciar actividades y participación de las personas en propuestas que son buenas en sí mismas y que puedan llevar a fortalecer ideas, conceptos, valores y acciones que tiendan al buen vivir.



54

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2. Si se presume que el alumno está en la escuela bajo el efecto de una sustancia adictiva o con un cuadro de intoxicación o en un período de abstinencia:

- a) Dar urgente comunicación al Servicio Médico³⁵ más cercano y prestar los primeros auxilios. Solicitar al profesional interviniente constancia por escrito del presunto diagnóstico.
- b) Simultáneamente convocar a la familia/ tutor o responsable del alumno/a al establecimiento y comunicar la situación.
- c) Trasladar al alumno/a, si la gravedad del caso lo requiriese, al centro médico asistencial acompañado por el familiar o persona responsable del alumno/a que se hubiese hecho presente en la escuela debiendo ir además algún integrante de la institución educativa. En el caso de no haber respuesta del familiar/responsable, el alumno/a deberá ser acompañado al establecimiento asistencial por un referente de la escuela.
- d) Dar inmediato aviso al Supervisor/a.
- e) El/la Supervisor/a informará a la Dirección Regional Educativa correspondiente y a la Dirección de Salud Educativa y así se decidirá el abordaje integral que se realizará en la escuela y en la comunidad educativa en general, en articulación con otras instituciones.

3) PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE UN CONSUMIDOR HABITUAL:

- ✓ Articular acciones con el Equipo de Orientación Escolar, Dirección de Salud Mental, Centros de salud, CIC, etc., en la búsqueda de estrategias de contención y orientación para un posible tratamiento.
- ✓ En caso de que la persona afectada no acepte comenzar un tratamiento correspondiente puede orientarse a la familia a que se integre al mismo.
- ✓ El establecimiento educativo debe implementar estrategias para prevenir situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar. En busca de este objetivo, es fundamental el apoyo y asesoramiento que puedan brindar los organismos detallados en el primer punto. Sea dentro del ámbito educacional, participando con talleres para padres, docentes y alumnos; o generando estrategias para incluir a la persona afectada a alguna de las modalidades de tratamiento con las que cuenta la Dirección de Salud Mental de la Provincia del Chaco.

4) PRESUNCIÓN DE VENTA/ TRÁFICO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DENTRO DE LA ESCUELA:

Si se sospecha o detecta que un alumno está vendiendo sustancias tóxicas dentro del establecimiento educativo:

1. Conservar la sustancia en sobre cerrado, sellado y firmado por las autoridades del establecimiento y dos testigos de lo actuado. El equipo Directivo deberá tener especial cuidado en que este sobre quede debidamente aislado de todo contacto hasta que intervenga la autoridad policial.
2. Informar al Supervisor/a.
3. El/la Supervisor/a informará a la Dirección Regional Educativa correspondiente para decidir el trabajo que se realizará en la escuela y con la comunidad educativa en general.
4. Solicitar la presencia de personal policial en el establecimiento educativo.

³⁵ Las instituciones que contaran con el Servicio de EME pueden recurrir al mismo; aquellas que no contaran con dicho Servicio, dirigirse al Centro de Salud u Hospital más cercano.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Para Orientaciones más precisas respecto de cómo abordar la temática en la escuela, acudir al siguiente link; donde podrán encontrarse trípticos, videos para trabajar la temática, guías de intervención, bibliografía y actividades.

Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas

Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa

Ministerio de Educación

http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=321

En la Provincia: contamos con profesionales con los que podemos articular para realizar un trabajo conjunto, como ser:

- DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO: Tel: 4453408.
- CENTRO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS. Consultorios externos en San Lorenzo 440 -Tel: 4420222.
- CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "DON ORIONE": Pasteur 4615-Barranqueras. Tel 4488625.
- CENTROS DE SALUD, CENTROS DE SALUD MENTAL Y CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIOS de cada Localidad.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



XI. BIBLIOGRAFÍA:

- Carballada, Alfredo (2007): *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*, Buenos Aires, Paidós.
- Carballada, Alfredo: "La adolescencia y la drogadicción en los escenarios del desencanto".
- INADI (2012): *Trato digno a personas trans menores de edad, en especial a niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo*, Buenos Aires, INADI.
- INADI (s/f): "Cómo denunciar", en <http://internet.inadi.gob.ar/como-denunciar/>.
- Ministerio de Educación de la Nación (2010): *Maltrato Infantil. Orientaciones para actuar desde la escuela*, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación.
- La convivencia en la escuela. Recursos y orientaciones para el trabajo en el aula. Ministerio de Educación de la Nación.
- Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas (2013): *Informe del relevamiento cuantitativo sobre violencia en las escuelas. Desde la mirada de los alumnos 2010*, Buenos Aires, UNSAM y Ministerio de Educación de la Nación.
- Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios (2013): *Jóvenes nombrados. Herramientas comunicacionales contra la violencia mediática e institucional*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata.
- Programa de Educación Sexual Integral (2012): *Educación Sexual integral para la Educación Secundaria II. Contenidos y propuestas para el aula*, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación.
- Programa Nacional de Mediación Escolar (2004): *Marco general*, Buenos Aires, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Toporosi, Susana (2005): "Algunas claves para el diagnóstico del abuso sexual infantil", Topía. Octubre.
- Educación Especial, una modalidad del sistema educativo argentino. Orientaciones 1. Ministerio de Educación de la Nación, 2011.
- "Prevención del consumo problemático de drogas desde el lugar del adulto en la comunidad educativa". Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Diciembre de 2009.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93, N° 174/12, N° 188/12.

Guías de Orientaciones / Protocolos consultados

- Provincia de Buenos Aires

Comunicación Conjunta N°1. Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar. Dirección General de Cultura y Educación. Noviembre de 2012.

- Provincia de Entre Ríos

Violencia de Género y Violencia Familiar. Abordaje en el ámbito educativo. Consejo general de Educación. Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Protocolo interministerial e intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar. Gobierno de Entre Ríos. 2012

57

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- Provincia de Formosa

Protocolo de Intervención frente a situaciones de vulnerabilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Cultura y Educación.

- Provincia de La Pampa

Guía de Orientaciones para la actuación institucional en situaciones relacionadas con violencia en las escuelas. Ministerio de Cultura y Educación. 2009

Guía de Orientaciones para la actuación institucional en situaciones relacionadas con adicciones en las escuelas. Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa. 2009

- Provincia de Mendoza

Protocolo de Procedimientos ante situaciones emergentes en las escuelas (versión borrador). Dirección General de Escuelas. 2013.

- Provincia de Neuquén

Resolución N° 144. Consejo Provincial de Educación. 2007.

- Provincia de Santa Cruz

Protocolo de Actuación en el Ámbito Escolar. Consejo Provincial de Educación. Noviembre de 2012.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



DIRECCIONES Y TELÉFONOS ÚTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN RED:

- **EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Gobernador Bosch 99. Teléfonos: 4414950; 4414964;
- **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas.** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Denuncias: las 24 horas los 365 días del año: 145 (Línea gratuita) al: (011) 5300-4014 o al 5300-4042; ó pueden enviar un correo electrónico a: oficinarescate@jus.gov.ar
- El Equipo Técnico Regional del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el Delito de Trata, teléfono de guardia: (011) 15394917.
- **Programa Nacional de Educación y Prevención sobre Adicciones y Consumo Indebido de Drogas.** Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa. Ministerio de Educación de la Nación. http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=321
- **Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación:** 011 4129-1227, programaeducacionsexual@me.gov.ar.
- **Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia:** Dr. Marcos Zeniquel de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación. Tel: 3624785717. politicassocioeducchaco@gmail.com; drmarcoszeniquel@hotmail.com
- **DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO:** Santa Fé 324. Tel: 4453408.
- **CENTRO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS.** Consultorios externos en San Lorenzo 440 - Tel: 4420222.
- **CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES "DON ORIONE":** Pasteur 4615-Barranqueras. Tel: 4488625.
- **SERVICIO DE SEDRONAR** para consultas: 0800 – 222 – 1133 (Las 24 hs. los 356 días del año).
- **Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas.** Línea telefónica: 142 o el 0800-122-2442 que atiende los 365 del año durante las 24 horas.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



- Sitio Web del Ministerio de la Provincia del Chaco: www.personasextraviadas.chaco.gov.ar, donde se indica el procedimiento legal que rige en nuestra provincia). **TELÉFONOS GRATUITOS y CORREOS ELECTRÓNICOS.**
- Para denunciar situaciones de Violencia de Género: **Línea 137** del **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.**
- **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. MINISTERIO DE JUSTICIA.** López y Planes 157. Tel: 4452585.
- **SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.** Av. 25 de Mayo Nº 855. Teléfonos: 4452620; 4428319
- **INADI DELEGACIÓN CHACO:** Catamarca 64. Resistencia. Teléfono: (0362) 444-5630. Horario de atención: de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas. chaco@inadi.gob.ar
- **HOSPITAL "JULIO. C. PERRANDO":** 4442399
- **SERVICIO DE SALUD MENTAL:** INT 1820-1817
- **GUARDIA DE SERVICIO SALUD MENTAL. SERVICIO DE ADOLESCENCIA:** 4452641
- **HOSPITAL PEDIÁTRICO:** Tel: 4452898; 4441477
- **CEPINE Centro para la Integración Escolar.** Resolución 978/89. Directora María Elena Raffo. Ameghino 740. Teléfonos: 0362- 4223504; 0362- 4941292. Ospova2002@yahoo.com.ar
- **OBSERVATORIO DE VIOLENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Ministerio de Gobierno:** Cuarto piso de Casa de Gobierno. Teléfono: 0362- 4448016.
- **PRENSA: 0362 - 4 - 4468590**
E-mail: pol.prensa_ur1@ecomchaco.com.ar
- **Dirección de Documentación y Producción de contenidos. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO.** Dir. José Raúl Eduardo Simón.
<http://www.dirdocumentacion.blogspot.com>

JUZGADOS DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA:

- **Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 1 en Resistencia:** French Nº 166.
Juez Nº 1: 0362- 4453898; 4453897.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



2136

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA (PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA). Rivadavia Nº 340 (calle 16 entre 7 y 9). (0364) 4429050.
 - JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA (VILLA ANGELA). Belgrano Nº 78. (03735) 4429060.
 - JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA (CHARATA). Belgrano Nº 893. (03731) 4423042.
 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL (GENERAL SAN MARTIN). Uruguay Nº 637. (03735) 4420185.
 - JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA (JUAN JOSE CASTELLI). Av. San Martin Nº 260. (0364) 4471606 4471723.
-
- LÍNEA DE LOS NIÑOS. Av. 25 de Mayo y calle 1. 102 (gratuito). Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.
 - Llame al **101, 102, 137, 911**, números gratuitos desde cualquier compañía telefónica las 24 horas del día los 365 días del año. **POLICÍA DEL CHACO**

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología